



CIADI 2012

CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES

INFORME
ANUAL



CIADI | **2012** **INFORME** **ANUAL**

CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES

ÍNDICE

Carta de Envío	1
Secretariado del CIADI	2
Capítulo 1: Introducción	5
Capítulo 2: Membresía	9
Capítulo 3: Listas de Conciliadores y de Árbitros	17
Capítulo 4: Operaciones del Centro	21
Capítulo 5: Actividades de Extensión	45
Capítulo 6: Cuadragésima Quinta Reunión Anual del Consejo Administrativo	53
Capítulo 7: Finanzas	55
Estados Financieros	56
Informe de los Auditores Independientes	71

Las fotos de las piezas de arte contenidas en este Informe Anual son parte de la colección del Banco Mundial y han sido reproducidas con el permiso otorgado por el curador del Banco Mundial.



CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES

6 de septiembre de 2012

Estimado Señor Presidente,

De conformidad con lo dispuesto en la Regla 5(4) del Reglamento Administrativo y Financiero, me es grato enviar al Consejo Administrativo para su aprobación el Informe Anual sobre las actividades del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones, según lo establecido en el Artículo 6 (1) (g) del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados. El presente Informe Anual corresponde al ejercicio fiscal comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012.

En el Informe se han incluido los estados financieros auditados del Centro, los cuales se presentan conforme a lo dispuesto en la Regla 19 del Reglamento Administrativo y Financiero.

Atentamente,

Meg Kinnear
Secretaria General

Dr. Jim Yong Kim
Presidente
Consejo Administrativo
Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones

SECRETARIADO DEL CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES

30 DE JUNIO DE 2012

Meg Kinnear, Secretaria General

PERSONAL JURÍDICO

Aurélia Antoniotti, Responsable de Equipo/Consejera Jurídica
Gonzalo Flores, Responsable de Equipo/Consejero Jurídico
Milanka Kostadinova, Responsable de Equipo/Consejera Jurídica
Eloïse Obadia, Responsable de Equipo/Consejera Jurídica
Martina Polasek, Responsable de Equipo/Consejera Jurídica
Mercedes Cordido-Freytes de Kurowski, Consejera Jurídica
Aïssatou Diop, Consejera Jurídica
Anneliese Fleckenstein, Consejera Jurídica
Michael Gagain, Consejero Jurídico—Asuntos Institucionales
Ann Catherine Kettlewell, Consejera Jurídica
Mike King, Consejero Jurídico—Asuntos Institucionales
Paul-Jean Le Cannu, Consejero Jurídico
Lindsey Marchessault, Consejera Jurídica—Asuntos Institucionales
Alicia Martín Blanco, Consejera Jurídica
Marco Tulio Montañés-Rumayor, Consejero Jurídico
Frauke Nitschke, Consejera Jurídica
Natalí Sequeira, Consejera Jurídica
Mairée Uran Bidegain, Consejera Jurídica
Janet Whittaker, Consejera Jurídica
Shingirirai Chaza, Pasante
Louis-Philippe Coulombe, Pasante

PERSONAL DE ASUNTOS FINANCIEROS Y DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Javier Castro, Responsable de Equipo/Funcionario de Programas
Zelalem Tesfa Dagnaw, Funcionario de Finanzas
Rita A. Rovira, Analista de Sistemas de Información
William D. Casson, Consultor
Lamiss Al-Tashi, Responsable de la Organización de Audiencias
Sonia Lee, Asistente de Finanzas
Walter Meza-Cuadra, Asistente de Finanzas
Malkiat Singh, Asistente de Finanzas
Richard Carter, Especialista de Sistemas de Información

PERSONAL DE ASISTENCIA JURÍDICA, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO AL CLIENTE

Daniela Argüello, Asistente Jurídica
Anna D. Avilés-Alfaro, Asistente Jurídica
Ivania Fernandez, Asistente Jurídica
Danielle Paas, Asistente Jurídica
Maria Cristina Padrao, Asistente Jurídica
Eric Stanculescu, Asistente Jurídico
Angela Ting, Asistente Jurídica
Alix Ahimon, Asistente de Programas
Cindy Ayento, Asistente Administrativa de la Secretaria General
Claudio Batista, Asistente de Programas
Paula Carazo, Asistente de Programas
Cinthya Ibañez Rodríguez, Asistente de Programas
Lanny Isimbi, Asistente de Programas
Annie An, Recepcionista





CAPÍTULO 1

INTRODUCCIÓN

El arbitraje entre inversionistas y Estados ha continuado creciendo a un ritmo acelerado. El CIADI registró un récord de 38 casos durante el 2011, y al 30 de junio de 2012 registró 19 casos más. Dentro de estos números se encuentran incluidos tres nuevos casos de conciliación, lo que evidencia un incremento no solo en el recurso al arbitraje, sino también a métodos alternativos de resolución de conflictos. En el pasado año, el CIADI celebró más de 100 audiencias en distintas ciudades de todo el mundo, y los tribunales y las Comisiones *ad hoc* emitieron numerosos laudos y decisiones. En este momento, aproximadamente un 45% de todos los casos registrados ante el CIADI se encuentran en la lista de casos pendientes, de modo que cabe esperar con bastante certeza que estas tendencias se mantengan en el año entrante.

Estas estadísticas no se pueden considerar en forma aislada del contexto económico en el que se inscriben. Se ha registrado un incremento sin precedentes en los flujos globales de inversiones extranjeras directas en las últimas dos décadas. Como resultado de la globalización, el incremento del comercio y la inversión transfronterizas y la creciente interdependencia económica entre los Estados soberanos, muchos Estados se han convertido simultáneamente en importadores y exportadores de capital. A su vez, varios Estados han actualizado sus tratados de inversión, adoptado tratados modelo y celebrado nuevos acuerdos con diversos socios públicos y privados.

Estas estadísticas deben analizarse también a la luz del hecho de que el derecho internacional de inversiones y la resolución de diferencias inversor-Estado constituyen una disciplina nueva. El primer tratado bilateral de inversiones (TBI) fue celebrado por Pakistán y Alemania en 1959, hace tan solo 53 años. El primer TBI en prever arbitraje inversor-Estado fue celebrado por los Países Bajos e Indonesia en 1968 y el primer caso ante el CIADI relacionado con un tratado de inversión fue resuelto en 1990, hace tan solo 22 años. En efecto, algunos analistas calculan que un 75% de todos los laudos inversor-Estado han sido dictados en los últimos cinco años.

El CIADI continua jugando un papel importante en el sistema internacional de derecho en materia de inversiones, en constante evolución. Su labor es muy específica: ofrecer a los inversores y a los

Estados receptores un foro imparcial, efectivo y accesible para el arbitraje y la conciliación de diferencias internacionales de inversión. El CIADI ha dado varios pasos en el último año para mejorar su capacidad de cumplir con este rol. En septiembre de 2011, el CIADI anunció un nuevo listado de miembros del Panel de Árbitros y del Panel de Conciliadores designados por el Presidente. Varios Estados también han actualizado sus listados de árbitros y conciliadores, ofreciendo así una mayor variedad de panelistas para resolver las controversias. Estas designaciones son muy bienvenidas, ya que el aumento de la cantidad de árbitros y conciliadores capacitados es una de las claves para garantizar que los casos pendientes sean resueltos con celeridad y pericia.

El Centro ha seguido mejorando sus prácticas internas para garantizar un servicio óptimo a los usuarios de los servicios del Centro. Entre otras cosas, hemos desarrollado sistemas electrónicos de gestión de documentos y administración de casos para manejar mejor la documentación sustancial generada en cada caso. Hemos implementado prácticas óptimas para la administración de casos, incorporando normas de servicio que nos permiten garantizar prácticas oportunas, de alta calidad y uniformes en todos los casos. Seguimos alentando procedimientos transparentes, por ejemplo, ofreciendo a las partes la alternativa de transmitir sesiones online y de publicar las decisiones y laudos dictados en los casos individuales. Las operaciones del Centro y el perfil de sus casos se describen en el Capítulo 4 de este informe, y demuestran el dinamismo de la tarea realizada por el Secretariado del CIADI.

El CIADI continuará realizando esfuerzos para brindar un servicio excelente a las partes en disputa en el año entrante. Hemos empezado a trabajar en un nuevo sitio web que ofrecerá una mejor navegación, una mayor capacidad de búsqueda, un mejor aspecto, e información ampliada acerca del arbitraje y la conciliación de conformidad con el Convenio del CIADI y el Mecanismo Complementario. El Centro también va a empezar a diseñar la segunda fase de nuestro sistema de administración de casos, la cual permitirá a los usuarios presentar y acceder los materiales de cada caso en formato electrónico. Estas iniciativas y otras permitirán al CIADI preservar su lugar como el principal centro para la resolución de diferencias internacionales de inversión.

Es un enorme privilegio desempeñarme como Secretaria General del CIADI, y me gustaría agradecer a los Estados Contratantes y a los usuarios la confianza depositada en el Centro. Vamos a hacer todo lo posible para seguir mereciendo esta confianza en el año entrante. Por último, quisiera expresar mi cálido agradecimiento al personal del CIADI por su espíritu colaborativo, ética de trabajo, profesionalismo y entusiasmo. Son sus esfuerzos los que hacen del Centro un recurso excepcional, y espero con ilusión alcanzar nuevos logros en el año que comienza.

Meg Kinnear
Secretaria General



Gerald Chukwuma, Nigeria
The Thin Line



CAPÍTULO 2 MEMBRESÍA

Al 30 de junio de 2012, había 158 Estados signatarios del Convenio del CIADI. De éstos, 148 Estados eran Estados Contratantes del CIADI en virtud de haber depositado instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación del Convenio del CIADI.

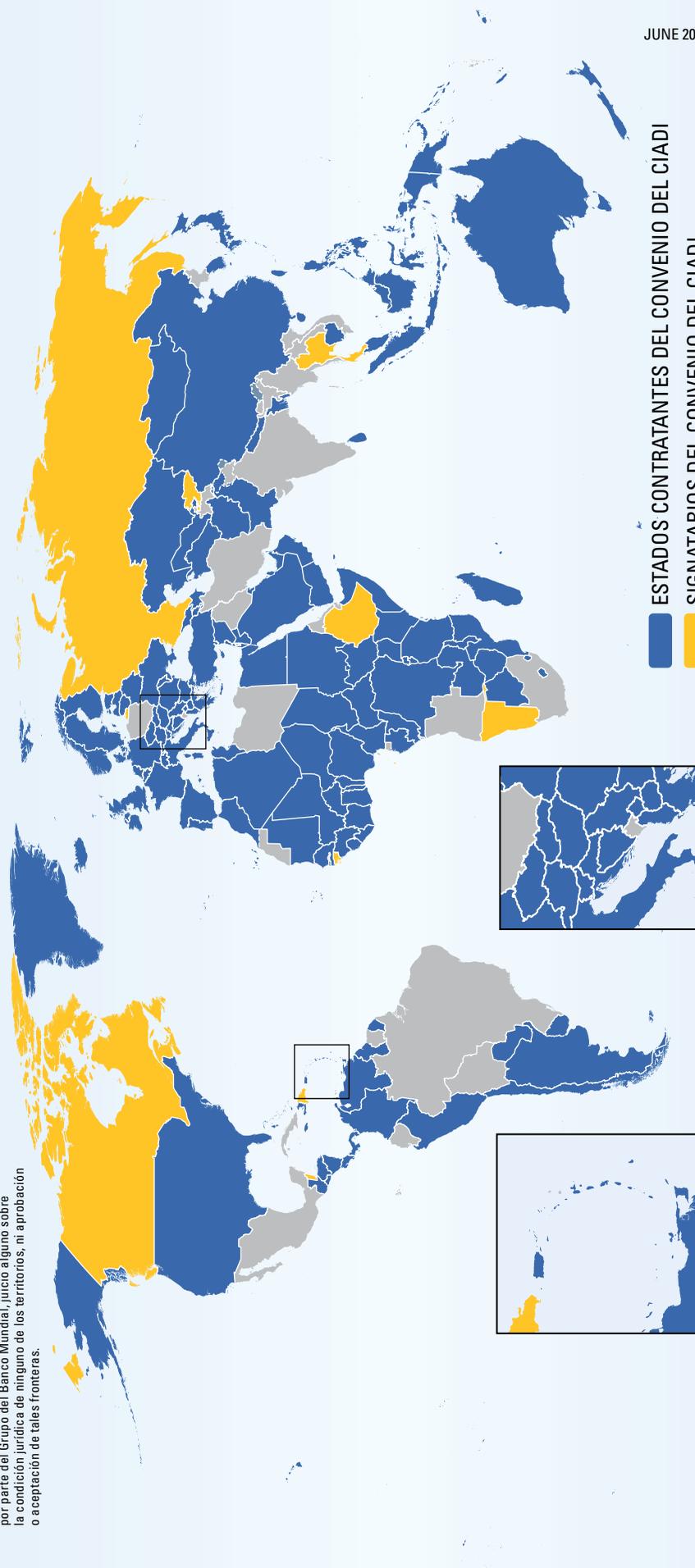
El 24 de enero de 2012, el Banco Mundial recibió una notificación escrita de la República Bolivariana de Venezuela de su denuncia al Convenio del CIADI. La denuncia produjo efecto el 25 de julio de 2012.

La República de Sudán del Sur firmó el Convenio del CIADI y en el mismo día, el 18 de abril de 2012, depositó el instrumento de ratificación del Convenio en el Banco Mundial. El Convenio del CIADI entró en vigor para la República de Sudán del Sur el 18 de mayo de 2012. Poco después del término del ejercicio fiscal 2012, el 19 de julio de 2012, Montenegro firmó el Convenio del CIADI.

A continuación se muestra un mapa que ilustra la distribución de la actual membresía del CIADI y una lista completa de los Estados Contratantes y demás Signatarios del Convenio del CIADI al 30 de junio de 2012.

IBRD 39527

Este mapa fue preparado por la Unidad de Diseño de Mapas del Banco Mundial. Las fronteras, los colores, los nombres y toda otra información contenida en este mapa no denotan, por parte del Grupo del Banco Mundial, juicio alguno sobre la condición jurídica de ninguno de los territorios, ni aprobación o aceptación de tales fronteras.



ESTADOS CONTRATANTES DEL CONVENIO DEL CIADI
 SIGNATARIOS DEL CONVENIO DEL CIADI

LISTA DE ESTADOS CONTRATANTES Y SIGNATARIOS DEL CONVENIO

AL 30 DE JUNIO DE 2012

Los 158 Estados que figuran en esta lista han firmado el Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados en las fechas que se indican. Los nombres de los 148 Estados que han depositado instrumentos de ratificación aparecen en negrilla y se han incluido las fechas en que efectuaron dichos depósitos y en que pasaron a ser Estados Contratantes en virtud de la entrada en vigor del Convenio para cada uno de ellos.

Estado	Firma	Depósito del Instrumento de Ratificación	Entrada en Vigor del Convenio
Afganistán	30 sep. 1966	25 jun. 1968	25 jul. 1968
Albania	15 oct. 1991	15 oct. 1991	14 nov. 1991
Alemania	27 ene. 1966	18 abr. 1969	18 mayo 1969
Arabia Saudita	28 sep. 1979	8 mayo 1980	7 jun. 1980
Argelia	17 abr. 1995	21 feb. 1996	22 mar. 1996
Argentina	21 mayo 1991	19 oct. 1994	18 nov. 1994
Armenia	16 sep. 1992	16 sep. 1992	16 oct. 1992
Australia	24 mar. 1975	2 mayo 1991	1 jun. 1991
Austria	17 mayo 1966	25 mayo 1971	24 jun. 1971
Azerbaiyán	18 sep. 1992	18 sep. 1992	18 oct. 1992
Bahamas	19 oct. 1995	19 oct. 1995	18 nov. 1995
Bahrein	22 sep. 1995	14 feb. 1996	15 mar. 1996
Bangladesh	20 nov. 1979	27 mar. 1980	26 abr. 1980
Barbados	13 mayo 1981	1 nov. 1983	1 dic. 1983
Belarús	10 jul. 1992	10 jul. 1992	9 ago. 1992
Bélgica	15 dic. 1965	27 ago. 1970	26 sep. 1970
Belice	19 dic. 1986		
Benin	10 sep. 1965	6 sep. 1966	14 oct. 1966
Bosnia y Herzegovina	25 abr. 1997	14 mayo 1997	13 jun. 1997
Botswana	15 ene. 1970	15 ene. 1970	14 feb. 1970
Brunei Darussalam	16 sep. 2002	16 sep. 2002	16 oct. 2002
Bulgaria	21 mar. 2000	13 abr. 2001	13 mayo 2001
Burkina Faso	16 sep. 1965	29 ago. 1966	14 oct. 1966
Burundi	17 feb. 1967	5 nov. 1969	5 dic. 1969
Camboya	5 nov. 1993	20 dic. 2004	19 ene. 2005
Camerún	23 sep. 1965	3 ene. 1967	2 feb. 1967
Canadá	15 dic. 2006		
Cabo Verde	20 dic. 2010	27 dic. 2010	26 ene. 2011

Estado	Firma	Depósito del Instrumento de Ratificación	Entrada en Vigor del Convenio
Chad	12 mayo 1966	29 ago. 1966	14 oct. 1966
Chile	25 ene. 1991	24 sep. 1991	24 oct. 1991
China	9 feb. 1990	7 ene. 1993	6 feb. 1993
Chipre	9 mar. 1966	25 nov. 1966	25 dic. 1966
Colombia	18 mayo 1993	15 jul. 1997	14 ago. 1997
Comoras	26 sep. 1978	7 nov. 1978	7 dic. 1978
Congo, República del	27 dic. 1965	23 jun. 1966	14 oct. 1966
Congo, República Democrática de	29 oct. 1968	29 abr. 1970	29 mayo 1970
Corea, República de	18 abr. 1966	21 feb. 1967	23 mar. 1967
Costa Rica	29 sep. 1981	27 abr. 1993	27 mayo 1993
Côte d'Ivoire	30 jun. 1965	16 feb. 1966	14 oct. 1966
Croacia	16 jun. 1997	22 sep. 1998	22 oct. 1998
Dinamarca	11 oct. 1965	24 abr. 1968	24 mayo 1968
Egipto, República Árabe de	11 feb. 1972	3 mayo 1972	2 jun. 1972
El Salvador	9 jun. 1982	6 mar. 1984	5 abr. 1984
Emiratos Árabes Unidos	23 dic. 1981	23 dic. 1981	22 ene. 1982
Eslovenia	7 mar. 1994	7 mar. 1994	6 abr. 1994
España	21 mar. 1994	18 ago. 1994	17 sep. 1994
Estados Unidos de América	27 ago. 1965	10 jun. 1966	14 oct. 1966
Estonia	23 jun. 1992	23 jun. 1992	23 jul. 1992
Etiopía	21 sep. 1965		
Federación de Rusia	16 jun. 1992		
Fiji	1 jul. 1977	11 ago. 1977	10 sep. 1977
Filipinas	26 sep. 1978	17 nov. 1978	17 dic. 1978
Finlandia	14 jul. 1967	9 ene. 1969	8 feb. 1969
Francia	22 dic. 1965	21 ago. 1967	20 sep. 1967
Gabón	21 sep. 1965	4 abr. 1966	14 oct. 1966
Gambia	1 oct. 1974	27 dic. 1974	26 ene. 1975
Georgia	7 ago. 1992	7 ago. 1992	6 sep. 1992
Ghana	26 nov. 1965	13 jul. 1966	14 oct. 1966
Granada	24 mayo 1991	24 mayo 1991	23 jun. 1991
Grecia	16 mar. 1966	21 abr. 1969	21 mayo 1969
Guatemala	9 nov. 1995	21 ene. 2003	20 feb. 2003
Guinea	27 ago. 1968	4 nov. 1968	4 dic. 1968

Estado	Firma	Depósito del Instrumento de Ratificación	Entrada en Vigor del Convenio
Guinea-Bissau	4 sep. 1991		
Guyana	3 jul. 1969	11 jul. 1969	10 ago. 1969
Haití	30 ene. 1985	27 oct. 2009	26 nov. 2009
Honduras	28 mayo 1986	14 feb. 1989	16 mar 1989
Hungría	1 oct. 1986	4 feb. 1987	6 mar. 1987
Indonesia	16 feb. 1968	28 sep. 1968	28 oct. 1968
Irlanda	30 ago. 1966	7 abr. 1981	7 mayo 1981
Islandia	25 jul. 1966	25 jul. 1966	14 oct. 1966
Islas Salomón	12 nov. 1979	8 sep. 1981	8 oct. 1981
Israel	16 jun. 1980	22 jun. 1983	22 jul. 1983
Italia	18 nov. 1965	29 mar. 1971	28 abr. 1971
Jamaica	23 jun. 1965	9 sep. 1966	14 oct. 1966
Japón	23 sep. 1965	17 ago. 1967	16 sep. 1967
Jordania	14 jul. 1972	30 oct. 1972	29 nov. 1972
Kazajstán	23 jul. 1992	21 sep. 2000	21 oct. 2000
Kenya	24 mayo 1966	3 ene. 1967	2 feb. 1967
Kosovo, República de	29 jun. 2009	29 jun. 2009	29 jul. 2009
Kuwait	9 feb. 1978	2 feb. 1979	4 mar. 1979
Lesotho	19 sep. 1968	8 jul. 1969	7 ago. 1969
Letonia	8 ago. 1997	8 ago. 1997	7 sep. 1997
Líbano	26 mar. 2003	26 mar. 2003	25 abr. 2003
Liberia	3 sep. 1965	16 jun. 1970	16 jul. 1970
Lituania	6 jul. 1992	6 jul. 1992	5 ago. 1992
Luxemburgo	28 sep. 1965	30 jul. 1970	29 ago. 1970
Macedonia, ex República yugoslava de	16 sep. 1998	27 oct. 1998	26 nov. 1998
Madagascar	1 jun. 1966	6 sep. 1966	14 oct. 1966
Malasia	22 oct. 1965	8 ago. 1966	14 oct. 1966
Malawi	9 jun. 1966	23 ago. 1966	14 oct. 1966
Malí	9 abr. 1976	3 ene. 1978	2 feb. 1978
Malta	24 abr. 2002	3 nov. 2003	3 dic. 2003
Marruecos	11 oct. 1965	11 mayo 1967	10 jun. 1967
Mauricio	2 jun. 1969	2 jun. 1969	2 jul. 1969
Mauritania	30 jul. 1965	11 ene. 1966	14 oct. 1966
Micronesia, Estados Federados de	24 jun. 1993	24 jun. 1993	24 jul. 1993

Estado	Firma	Depósito del Instrumento de Ratificación	Entrada en Vigor del Convenio
Moldova	12 ago. 1992		
Mongolia	14 jun. 1991	14 jun. 1991	14 jul. 1991
Mozambique	4 abr. 1995	7 jun. 1995	7 jul. 1995
Namibia	26 oct. 1998		
Nepal	28 sep. 1965	7 ene. 1969	6 feb. 1969
Nicaragua	4 feb. 1994	20 mar. 1995	19 abr. 1995
Níger	23 ago. 1965	14 nov. 1966	14 dic. 1966
Nigeria	13 jul. 1965	23 ago. 1965	14 oct. 1966
Noruega	24 jun. 1966	16 ago. 1967	15 sep. 1967
Nueva Zelandia	2 sep. 1970	2 abr. 1980	2 mayo 1980
Omán	5 mayo 1995	24 jul. 1995	23 ago. 1995
Países Bajos	25 mayo 1966	14 sep. 1966	14 oct. 1966
Pakistán	6 jul. 1965	15 sep. 1966	15 oct. 1966
Panamá	22 nov. 1995	8 abr. 1996	8 mayo 1996
Papua Nueva Guinea	20 oct. 1978	20 oct. 1978	19 nov. 1978
Paraguay	27 jul. 1981	7 ene. 1983	6 feb. 1983
Perú	4 sep. 1991	9 ago. 1993	8 sep. 1993
Portugal	4 ago. 1983	2 jul. 1984	1 ago. 1984
Qatar	30 sept. 2010	21 dic. 2010	20 ene. 2011
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	26 mayo 1965	19 dic. 1966	18 ene. 1967
República Centrafricana	26 ago. 1965	23 feb. 1966	14 oct. 1966
República Checa	23 mar. 1993	23 mar. 1993	22 abr. 1993
República Dominicana	20 mar. 2000		
República Eslovaca	27 sep. 1993	27 mayo 1994	26 jun. 1994
República Kirguisa	9 jun. 1995		
Rumania	6 sep. 1974	12 sep. 1975	12 oct. 1975
Rwanda	21 abr. 1978	15 oct. 1979	14 nov. 1979
Saint Kitts y Nevis	14 oct. 1994	4 ago. 1995	3 sep. 1995
Samoa	3 feb. 1978	25 abr. 1978	25 mayo 1978
Santa Lucía	4 jun. 1984	4 jun. 1984	4 jul. 1984
San Vicente y las Granadinas	7 ago. 2001	16 dic. 2002	15 ene. 2003

Estado	Firma	Depósito del Instrumento de Ratificación	Entrada en Vigor del Convenio
Santo Tomé y Príncipe	1 oct. 1999		
Senegal	26 sep. 1966	21 abr. 1967	21 mayo 1967
Serbia	9 mayo 2007	9 mayo 2007	8 jun. 2007
Seychelles	16 feb. 1978	20 mar. 1978	19 abr. 1978
Sierra Leona	27 sep. 1965	2 ago. 1966	14 oct. 1966
Singapur	2 feb. 1968	14 oct. 1968	13 nov. 1968
Siria	25 mayo 2005	25 ene. 2006	24 feb. 2006
Somalia	27 sep. 1965	29 feb. 1968	30 mar. 1968
Sri Lanka	30 ago. 1967	12 oct. 1967	11 nov. 1967
Sudán	15 mar. 1967	9 abr. 1973	9 mayo 1973
Sudán del Sur	18 abr. 2012	18 abr. 2012	18 mayo 2012
Suecia	25 sep. 1965	29 dic. 1966	28 ene. 1967
Suiza	22 sep. 1967	15 mayo 1968	14 jun. 1968
Swazilandia	3 nov. 1970	14 jun. 1971	14 jul. 1971
Tailandia	6 dic. 1985		
Tanzanía	10 ene. 1992	18 mayo 1992	17 jun. 1992
Timor-Leste	23 jul. 2002	23 jul. 2002	22 ago. 2002
Togo	24 ene. 1966	11 ago. 1967	10 sep. 1967
Tonga	1 mayo 1989	21 mar. 1990	20 abr. 1990
Trinidad y Tobago	5 oct. 1966	3 ene. 1967	2 feb. 1967
Túnez	5 mayo 1965	22 jun. 1966	14 oct. 1966
Turkmenistán	26 sep. 1992	26 sep. 1992	26 oct. 1992
Turquía	24 jun. 1987	3 mar. 1989	2 abr. 1989
Ucrania	3 abr. 1998	7 jun. 2000	7 jul. 2000
Uganda	7 jun. 1966	7 jun. 1966	14 oct. 1966
Uruguay	28 mayo 1992	9 ago. 2000	8 sep. 2000
Uzbekistán	17 mar. 1994	26 jul. 1995	25 ago. 1995
Venezuela	18 ago. 1993	2 mayo 1995	1 jun. 1995
Yemen, República del	28 oct. 1997	21 oct. 2004	20 nov. 2004
Zambia	17 jun. 1970	17 jun. 1970	17 jul. 1970
Zimbabwe	25 mar. 1991	20 mayo 1994	19 jun. 1994



10/100

Ann D. H.

CAPÍTULO 3

LISTAS DE CONCILIADORES Y DE ÁRBITROS

De conformidad con el Convenio del CIADI, el Centro debe mantener una Lista de Conciliadores y una Lista de Árbitros. En virtud de lo dispuesto por el Artículo 13 del Convenio, cada Estado Contratante puede designar hasta cuatro personas para cada Lista. Los designados se desempeñan por un periodo renovable de seis años y pueden ser ciudadanos del país que los designa, pero no necesitan serlo. Además, el Presidente del Consejo Administrativo del CIADI puede designar hasta diez personas para cada lista.

Las Listas constituyen un componente importante del sistema de resolución de diferencias del CIADI. Cuando le corresponde al Presidente del Consejo Administrativo designar conciliadores, árbitros, o miembros de Comités *ad hoc* en el marco de los Artículos 30, 38 o 52 del Convenio del CIADI, las personas que designe deben formar parte de las Listas. En virtud del reciente número de casos, se ha hecho sumamente importante que los Estados ejerzan su derecho a designar personas para las Listas. A tal fin, el Centro sigue alentando a los Estados a nombrar candidatos calificados cuando las designaciones hayan expirado o las listas estén incompletas.

Durante el ejercicio de 2012, el Sr. Robert B. Zoellick, el entonces Presidente del Banco Mundial en su capacidad de Presidente del Consejo Administrativo del CIADI, nombró 10 personas a cada lista. Adicionalmente, 17 Estados Contratantes del CIADI efectuaron designaciones para las Listas, específicamente: Bahamas, Bahrein, Chile, Colombia, República Democrática de Congo, Dinamarca, Francia, Granada, Honduras, Japón, Kuwait, Líbano, Moldova, Nepal, Seychelles, Suiza y Timor-Leste. Un total de 77 personas fueron designadas o reconfirmadas para las Listas. Al final del ejercicio fiscal de 2012 había 556 personas en las Listas de Conciliadores y de Árbitros del CIADI.

A continuación se encuentran los nombres de las designaciones efectuadas durante el ejercicio de 2012.

PRESIDENTE DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

Lista de Conciliadores

Nombramientos en vigor a partir del 15 de septiembre de 2011:

Luiz Olavo Baptista, Lawrence Boo, Laurence Boulle, David J. A. Cairns, Nayla Comair-Obeid, Roberto Echandi, Siegfried H. Elsing, Anna Joubin-Bret, James Ogoola y Jeswald W. Salacuse

Lista de Árbitros

Nombramientos en vigor a partir del 15 de septiembre de 2011:

Teresa Cheng, Azzedine Kettani, Makhdoom Ali Khan, Donald M. McRae, Tinuade Oyekunle, Alain Pellet, Lucy Reed, Pierre Tercier, Claus von Wobeser y Eduardo Zuleta

BAHAMAS

Listas de Conciliadores y de Árbitros

Nombramientos en vigor a partir del 30 de marzo de 2012:

Bertha Cooper-Rousseau, Caryl Lashley y Rubie Nottage

BAHREIN

Lista de Árbitros

Nombramientos en vigor a partir del 1 de diciembre de 2011:

Tariq Baloch, Jan Paulsson y Stephen M. Schwebel

CHILE

Lista de Conciliadores

Nombramientos en vigor a partir del 1 de septiembre de 2011:

Gonzalo Biggs, Jorge Carey, Carlos Eugenio Jorquiera Malschafsky y León Larrain Abascal

Lista de Árbitros

Nombramientos en vigor a partir del 1 de septiembre de 2011:

Enrique Barros Bourrie, Hernán Fontaine Talavera, Andrés Jana Linetzky y Arturo Yrarrázaval Covarrubias

COLOMBIA

Lista de Conciliadores

Nombramientos en vigor a partir del 27 de febrero de 2012:

Juan Pablo Cárdenas Mejía, Néstor Humberto Martínez Neira, José Antonio Rivas y Jorge Suescún Melo

Lista de Árbitros

Nombramientos en vigor a partir del 27 de febrero de 2012:

Martín Carrizosa Calle, Enrique Gómez-Pinzón, Nicolás Lloreda y Carlos Urrutia Valenzuela

REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DE CONGO

Lista de Árbitros

Nombramiento en vigor a partir del 26 de marzo de 2012:

Adèle Kalambay Ndaya Moleka

DINAMARCA

Listas de Conciliadores y de Árbitros

Nombramientos en vigor a partir del 15 de mayo de 2012:

Jan Schans Christensen, Per Magid, Mogens Skipper-Pedersen y Jon Ulrik Stokholm

FRANCIA

Lista de Conciliadores

Nombramientos en vigor a partir del 16 de mayo de 2012:

Claire Favre, Pierre Mayer, Pierre Raoul-Duval y Henri Toutée

Lista de Árbitros

Nombramientos en vigor a partir del 16 de mayo de 2012:

Geneviève Bastid Burdeau, Magali Bouvier, Emmanuel Gaillard y Gilbert Guillaume

GRANADA

Listas de Conciliadores y de Árbitros

Nombramiento en vigor a partir del 21 de noviembre de 2011:

Jonathan Jacob Gass

HONDURAS

Listas de Conciliadores y de Árbitros

Nombramientos en vigor a partir del 13 de septiembre de 2011:

Joaquín Donato Alcerro Díaz, César Augusto Batres Galeano, Juan Carlos Basombrío y Juan Arnaldo Hernández Espinoza

JAPÓN

Lista de Conciliadores

Nombramientos en vigor a partir del 30 de marzo de 2012:

Hiroshi Fukuda y Kiyoto Ido

KUWAIT

Listas de Conciliadores y de Árbitros

Nombramientos en vigor a partir del 17 de agosto de 2011:

Ahmed Al-Melhem, Eli Whitney Debevoise II, Mahmoud Ahmed Mahmoud y Nassib G. Ziadé

LÍBANO

Lista de Árbitros

Nombramiento en vigor a partir del 4 de julio de 2011:

Nayla Comair-Obeid

MOLDOVA

Lista de Conciliadores

Nombramientos en vigor a partir del 13 de octubre de 2011:

Violeta Cojocaru y Natalia Suceveanu

Lista de Árbitros

Nombramientos en vigor a partir del 13 de octubre de 2011:

Ion Capatina y Mark A. Meyer

Listas de Conciliadores y de Árbitros

Nombramientos en vigor a partir del 13 de octubre de 2011:

Victor Burac y Mihail Buruiana

NEPAL

Listas de Conciliadores y de Árbitros

Nombramiento en vigor a partir del 12 de marzo de 2012:

Surya P. Subedi

SEYCHELLES

Lista de Árbitros

Nombramiento en vigor a partir del 14 de mayo de 2012:

Mahnaz Malik

SUIZA

Lista de Árbitros

Nombramiento en vigor a partir del 30 de abril de 2012:

Paolo Michele Patocchi

TIMOR-LESTE

Listas de Conciliadores y de Árbitros

Nombramiento en vigor a partir del 17 de agosto de 2011:

Ruth Wedgwood

Lista de Árbitros

Nombramiento en vigor a partir del 28 de junio de 2012:

Cherie Booth



Sin título



CAPÍTULO 4 OPERACIONES DEL CENTRO

RESEÑA DE LAS OPERACIONES DEL CIADI

Casos del CIADI

El CIADI es una institución internacional autónoma establecida en virtud del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados (el Convenio del CIADI o el Convenio de Washington). Su finalidad principal consiste en suministrar servicios de conciliación y arbitraje de diferencias relativas a inversiones internacionales. Los procedimientos ante el CIADI deben instituirse y tramitarse sujetos a uno de los dos conjuntos de normas procesales: el Convenio, el Reglamento y las Reglas del CIADI o el Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI.

Los procesos de conciliación y arbitraje deben versar sobre diferencias de naturaleza jurídica entre un Estado Contratante del CIADI y un nacional de otro Estado Contratante del CIADI. La diferencia

debe además surgir directamente de una inversión y las partes en la diferencia deben haber consentido por escrito a que su diferencia se someta al CIADI.

El Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI permite al Secretariado del CIADI administrar actividades de conciliación y arbitraje de diferencias relativas a inversiones en que, o bien el Estado parte, o el Estado de origen del inversionista extranjero, no sea un Estado Contratante del CIADI. También autoriza la conciliación y el arbitraje de diferencias que no surjan directamente de una inversión, cuando por lo menos una de las partes en la diferencia sea un Estado Contratante o un nacional de un Estado Contratante. Este conjunto de normas procesales se encuentra vigente desde 1978.

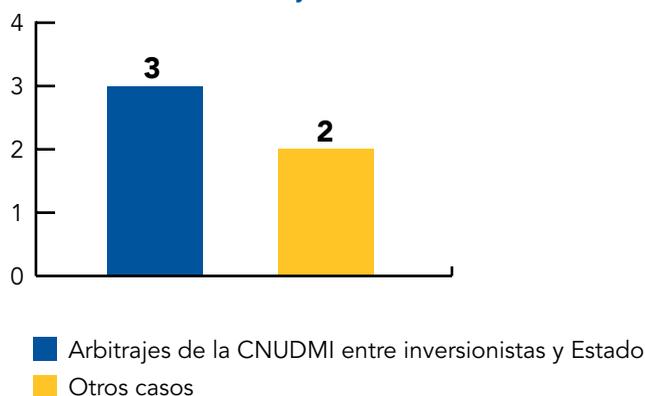
Si bien la gran mayoría de los casos sometidos al Centro consisten en arbitrajes administrados al amparo del Convenio del CIADI, durante el último año se registró un incremento en el uso de servicios de conciliación del CIADI.

Otros casos que no son del CIADI

El Secretariado del CIADI también administra procedimientos de arreglo de diferencias al amparo de otras normas o tratados. Es frecuente, en especial, que el Secretariado brinde asistencia a las partes y a los tribunales en arbitrajes de diferencias entre inversionistas y Estados bajo el amparo del Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

Los servicios prestados en estos otros casos son similares a los que están disponibles conforme a las Reglas del CIADI, los cuales van desde el manejo de aspectos específicos de un caso hasta la prestación de toda la gama de servicios administrativos. Durante el pasado ejercicio fiscal, el Centro administró dos procedimientos de la CNUDMI, que aún se encuentran pendientes de resolución. Asimismo, el CIADI también recibió solicitudes para actuar como autoridad nominadora en cuatro casos que no son del CIADI. Por último, el CIADI brindó servicios de organización de audiencias en un caso administrado por la Corte de Arbitraje Internacional de Londres.

Otros casos que no son del CIADI administrados por el Secretariado del CIADI durante el ejercicio fiscal de 2012



Panorama general de arbitraje bajo el Convenio del CIADI

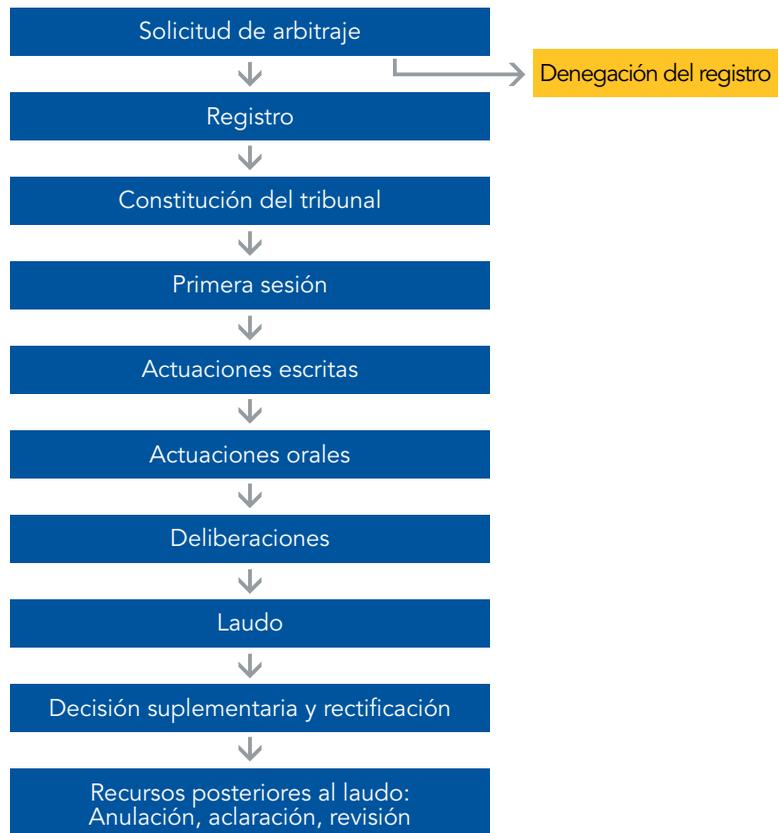
Un arbitraje bajo el Convenio del CIADI se inicia mediante la presentación a la Secretaria General del CIADI, por el potencial demandante, de una Solicitud de Arbitraje en que se presentan brevemente las cuestiones fácticas y jurídicas que hayan de abordarse. La Solicitud debe registrarse, a menos que la diferencia se halle manifiestamente fuera de la jurisdicción del CIADI. Durante el año pasado, las Solicitudes de Arbitraje se procesaron en un promedio de 25 días contados a partir de la fecha de presentación de la Solicitud al CIADI.

El paso procesal siguiente consiste en la constitución de un tribunal de arbitraje. Las Reglas de Arbitraje del CIADI admiten una flexibilidad considerable en cuanto al número de árbitros y al método usado para su nombramiento. En la mayoría de los casos los tribunales están formados por tres árbitros: uno nombrado por cada una de las partes y el tercer árbitro, que habrá de presidir el tribunal, nombrado por el acuerdo de las partes o por los árbitros por ellas nombrados. Las partes pueden solicitar al Centro que colabore en el nombramiento de los árbitros, ya sea en virtud de un acuerdo anterior, o de las disposiciones de carácter supletorio contenidas en las Reglas del CIADI. Durante el ejercicio fiscal 2012, el CIADI realizó dichos nombramientos en un plazo de 38 días contados a partir de la solicitud de nombramiento.

Los procedimientos se tienen por iniciados una vez que se constituye el tribunal. Éste celebra una primera sesión dentro de los 60 días siguientes a su constitución. Durante la primera sesión se abordan las cuestiones preliminares de procedimiento. A continuación, el procedimiento comprende generalmente dos fases claramente distintas: actuaciones escritas, seguidas por audiencias con comparecencia en persona. Una vez que las partes han expuesto sus argumentos, el tribunal delibera y dicta su laudo.

Cuando se dicta un laudo dentro del marco del Convenio del CIADI, éste es vinculante y no admite apelación u otro recurso, salvo los previstos por el Convenio. El Convenio permite a las partes solicitar una decisión suplementaria o la rectificación del laudo, o interponer los recursos posteriores al laudo de anulación, aclaración o revisión.

Evolución de un arbitraje bajo el Convenio del CIADI

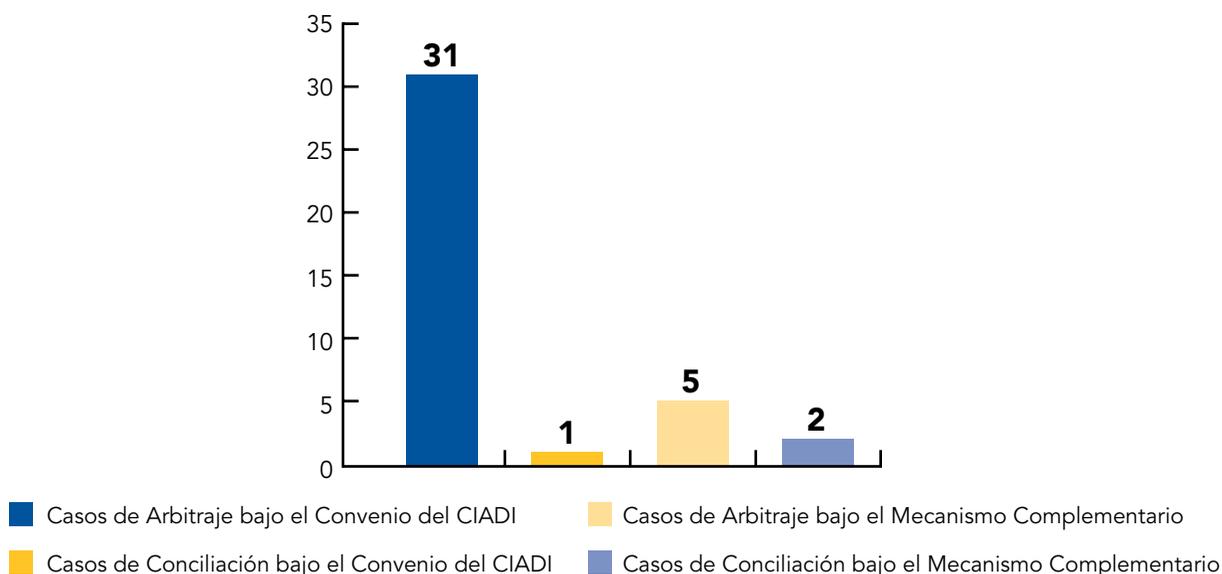


El arbitraje conforme al Mecanismo Complementario del CIADI es un proceso similar al arbitraje conforme al Convenio del CIADI, con algunas diferencias específicas. En particular, las partes deben obtener la autorización para acceder al Mecanismo Complementario antes de iniciar el procedimiento, y los recursos posteriores al laudo conforme al Mecanismo Complementario se limitan a la interpretación, corrección y decisión complementaria del tribunal original.

Casos Nuevos registrados ante el CIADI

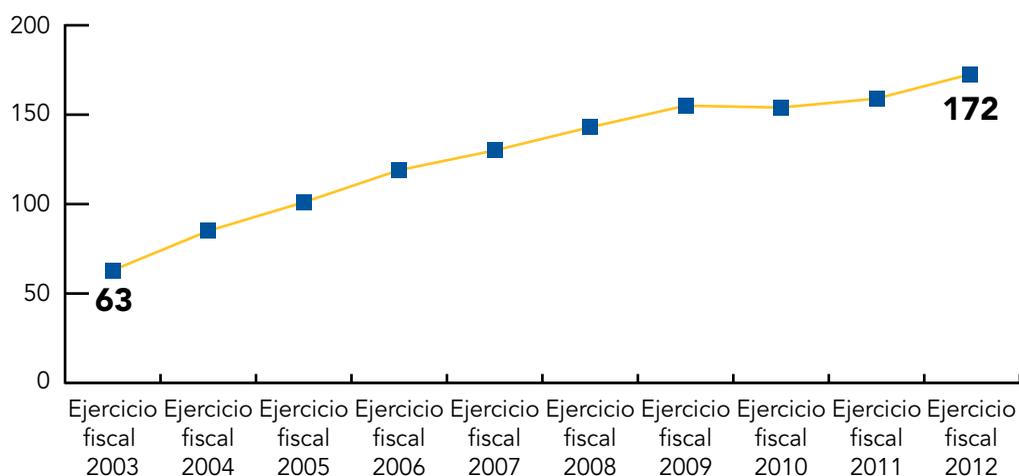
Durante el ejercicio fiscal 2012, se registraron 39 nuevos casos del CIADI. Es el mayor número de casos registrados ante el CIADI en un mismo ejercicio fiscal, y representa un incremento del 20% en comparación con el número de casos registrados durante el ejercicio fiscal 2011. De estos nuevos procedimientos, 36 son arbitrajes, 31 de ellos conforme al Convenio del CIADI y cinco conforme al Reglamento del Mecanismo Complementario. Asimismo, en el ejercicio fiscal 2012, se registraron tres procesos de conciliación. En el ejercicio fiscal 2012, se registraron los dos primeros casos de conciliación bajo las Reglas del Mecanismo Complementario. Uno de estos casos fue iniciado por mutuo acuerdo de las partes involucradas.

Casos nuevos registrados bajo el Convenio del CIADI y el Reglamento del Mecanismo Complementario durante el ejercicio fiscal 2012



En total, el Centro administró la cifra récord de 172 casos durante el año pasado. Éste es el número más alto de casos pendientes facilitados por el CIADI en un solo año, y representa el 44% de los 390 casos del CIADI administrados por el Centro en toda su historia.

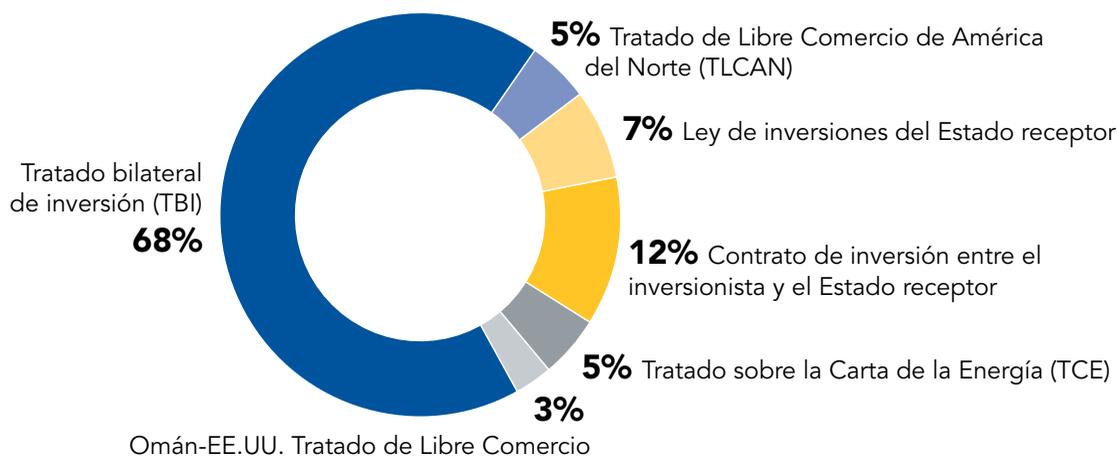
Casos del CIADI administrados por el Secretario (ejercicio fiscal 2003–ejercicio fiscal 2012)



Base del consentimiento para el arbitraje del CIADI

El arbitraje y la conciliación al amparo del Convenio son totalmente voluntarios. La base del consentimiento de las partes a la jurisdicción del CIADI puede encontrarse en una serie de fuentes, tales como las leyes sobre inversiones, los contratos celebrados entre un inversionista extranjero y el Estado receptor de la inversión, y los tratados bilaterales o multilaterales.

Base del consentimiento invocada para establecer la jurisdicción del CIADI en los casos nuevos registrados durante el ejercicio fiscal 2012 bajo el Convenio del CIADI y el Reglamento del Mecanismo Complementario

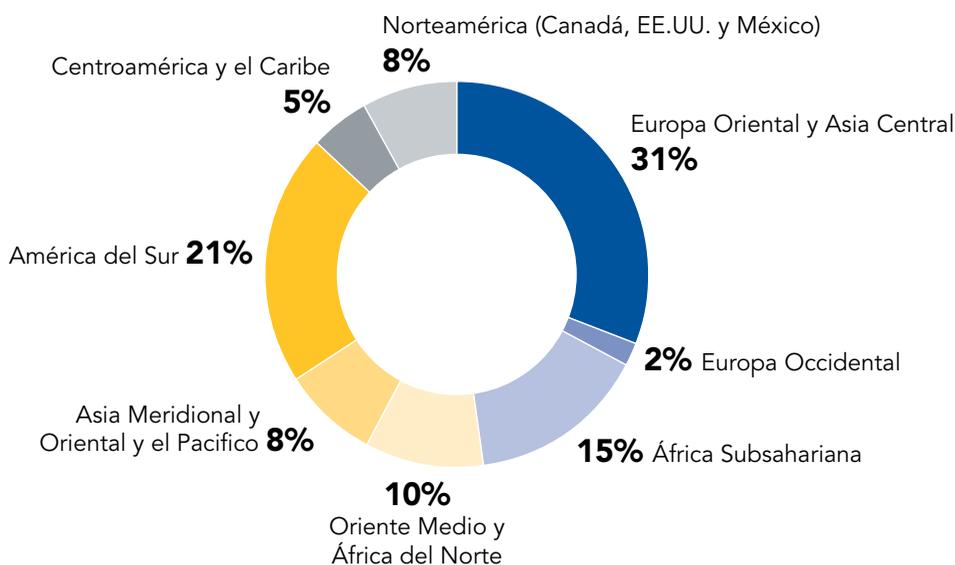


De los nuevos casos registrados en el ejercicio fiscal 2012, la gran mayoría (28 casos) invocaron la jurisdicción del CIADI con base en un tratado bilateral de inversiones (TBI). En cinco casos, las partes invocaron cláusulas arbitrales del CIADI establecidas en acuerdos multilaterales de inversiones, tales como el Tratado de Libre Comercio entre Omán y los Estados Unidos, el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y el Tratado sobre la Carta de la Energía. Asimismo, en otros cinco casos los inversores presentaron reclamaciones en virtud de contratos de inversión, y en tres casos se fundaron en leyes de inversión. Uno de estos casos invocó tanto un TBI como una ley como base de consentimiento y otro caso invocó tanto la ley como un contrato.

Estados partes de los procedimientos del CIADI registrados en el ejercicio fiscal 2012

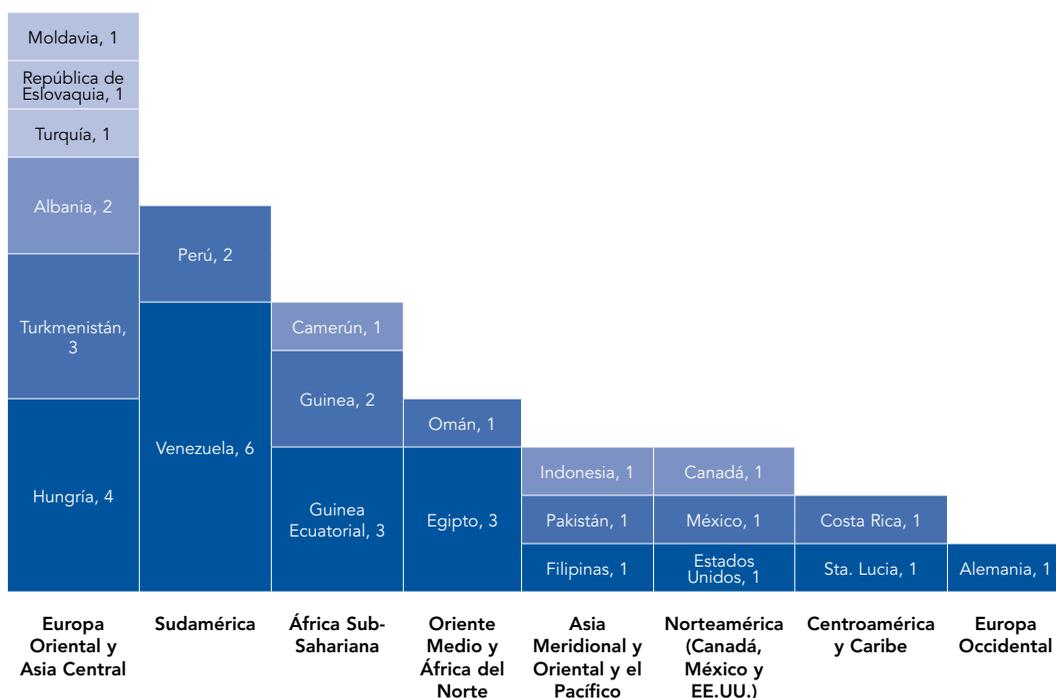
En el ejercicio fiscal 2012 se mantuvo la diversidad de Estados partes involucrados en las diferencias del CIADI, provenientes de todas las regiones del mundo. Este año, Europa Oriental y Asia Central fue la región con el mayor número de Estados involucrados en los nuevos casos registrados ante el CIADI.

Distribución por región geográfica de los casos nuevos registrados durante el ejercicio fiscal 2012 bajo el Convenio del CIADI y el Reglamento del Mecanismo Complementario según el Estado parte de que se trate



Seis Estados de Europa Oriental y Asia Central participaron en calidad de Demandados en 12 casos, en tanto se instituyeron ocho casos contra dos Estados de Sudamérica. Hubo Estados de África Subsahariana involucrados en seis casos, y se instituyeron cuatro casos contra Estados de la región de Oriente Medio y África del Norte. Se iniciaron tres casos contra Estados de Norteamérica, tres casos contra Estados de la región de Asia Meridional y Oriental y el Pacífico y dos contra Estados de la región de Centroamérica y el Caribe. Por último, se planteó un caso contra un Estado de Europa Occidental. Cabe destacar que el 31% de los nuevos casos registrados en el ejercicio fiscal 2012 tuvieron como partes a Estados de economías de altos ingresos.

Estados partes en casos nuevos registrados durante el ejercicio fiscal 2012 bajo el Convenio del CIADI y el Reglamento del Mecanismo Complementario por región geográfica

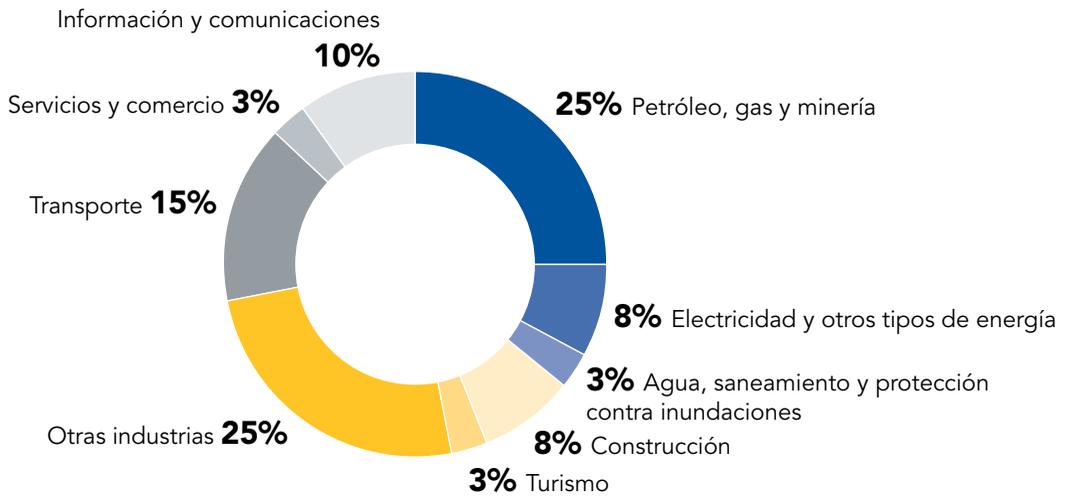


Sectores económicos presentes en los nuevos procedimientos

Las diferencias de inversión iniciadas en el ejercicio fiscal 2012 se refirieron a una gran variedad de sectores económicos. Utilizando la codificación de sectores económicos del Banco Mundial, el sector de petróleo, gas y minería mantuvo su posición predominante, con el 25% de casos registrados en el ejercicio fiscal 2012. Sin embargo, en este ejercicio fiscal se produjo un incremento en la diversidad de otras industrias representadas con un 25% de casos relativos a la industria farmacéutica, química, juegos de azar, textiles y producción de alimentos. La cantidad de casos registrados respecto del transporte se incrementaron de un 6% en el ejercicio fiscal 2011 a un 15% en el ejercicio fiscal 2012. El 10% de los nuevos casos se refirieron al sector de información y comunicaciones. El segmento de

nuevos casos relativos a electricidad y otras formas de energía cayó al 8% y la cantidad de casos relativos a la industria de la construcción se incrementó ligeramente, a un 8%. Los casos restantes se refirieron a turismo, servicios y comercio; y agua, saneamiento y protección contra inundaciones.

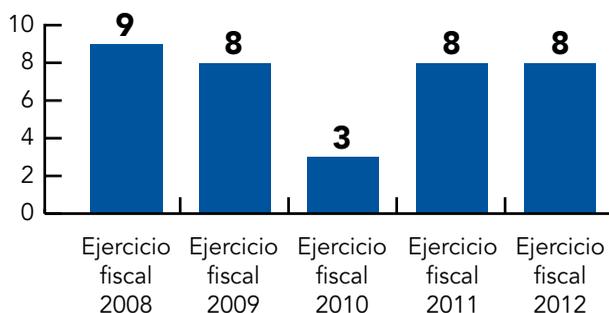
Distribución de los casos nuevos registrados durante el ejercicio fiscal 2012 bajo el Convenio del CIADI y el Reglamento del Mecanismo Complementario por sectores de la economía



Recursos posteriores al laudo

En el ejercicio fiscal 2012, el Centro también registró nueve procedimientos en los que las partes promovieron recursos posteriores al laudo al amparo del Convenio del CIADI. En un caso se registró una solicitud de revisión del laudo y en ocho casos se registraron solicitudes de anulación. La cantidad de solicitudes de anulación registradas en el ejercicio fiscal 2012 no registró variaciones respecto del ejercicio fiscal 2011. De las ocho solicitudes de anulación instituidas en el ejercicio fiscal 2012, cinco fueron presentadas por el Estado y tres fueron presentadas por los inversores.

Solicitudes de anulación registradas por el CIADI (Ejercicio fiscal 2008 – Ejercicio fiscal 2012)



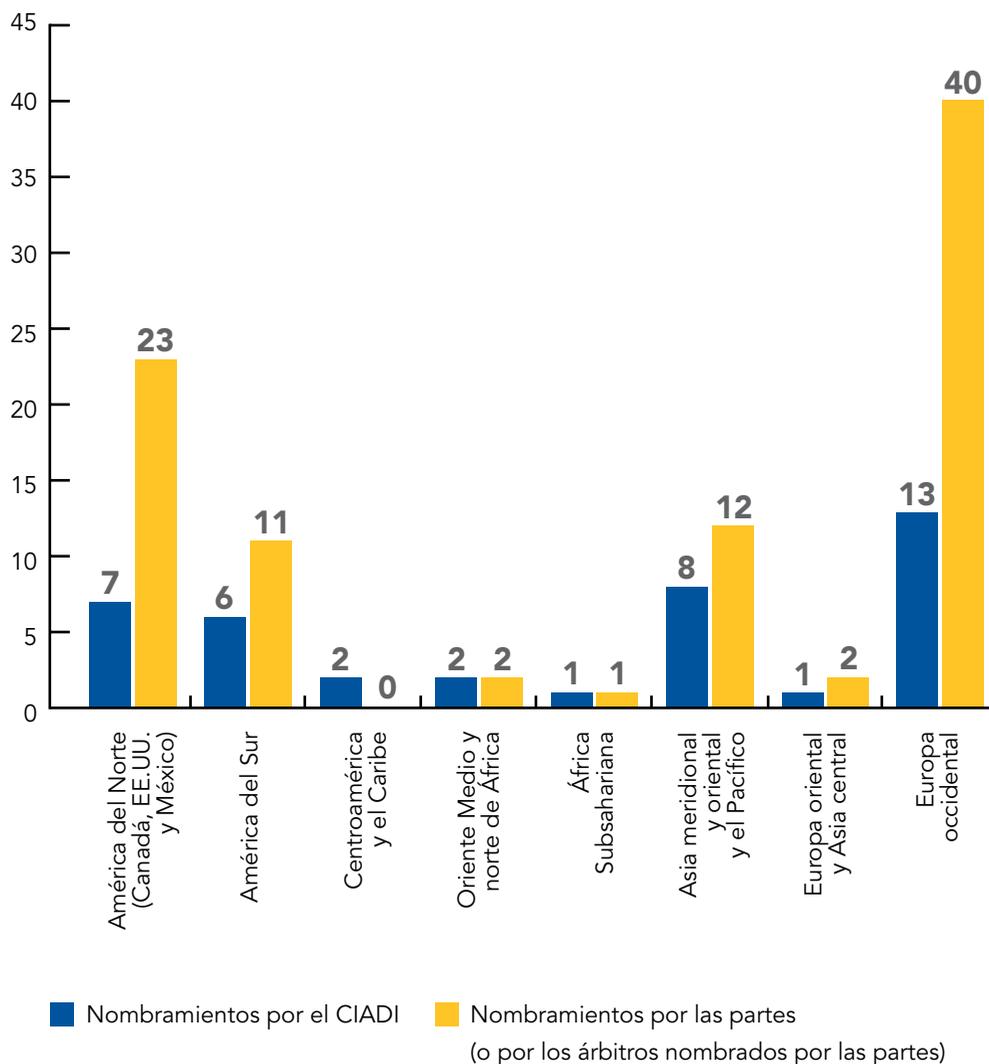
Constitución de tribunales y comités *ad hoc* en casos del CIADI

Durante el ejercicio fiscal, se constituyeron o reconstituyeron 37 tribunales, ocho Comités *ad hoc* y una comisión de conciliación en procedimientos pendientes ante el Centro. Las partes y el CIADI efectuaron, en total, 131 nombramientos individuales, lo que representa el mayor número de nombramientos realizados en un mismo ejercicio fiscal. En el ejercicio fiscal 2012 se nombraron, en total, 82 personas de 33 países distintos para desempeñarse como árbitros, conciliadores o miembros de los Comités *ad hoc* en casos del CIADI.

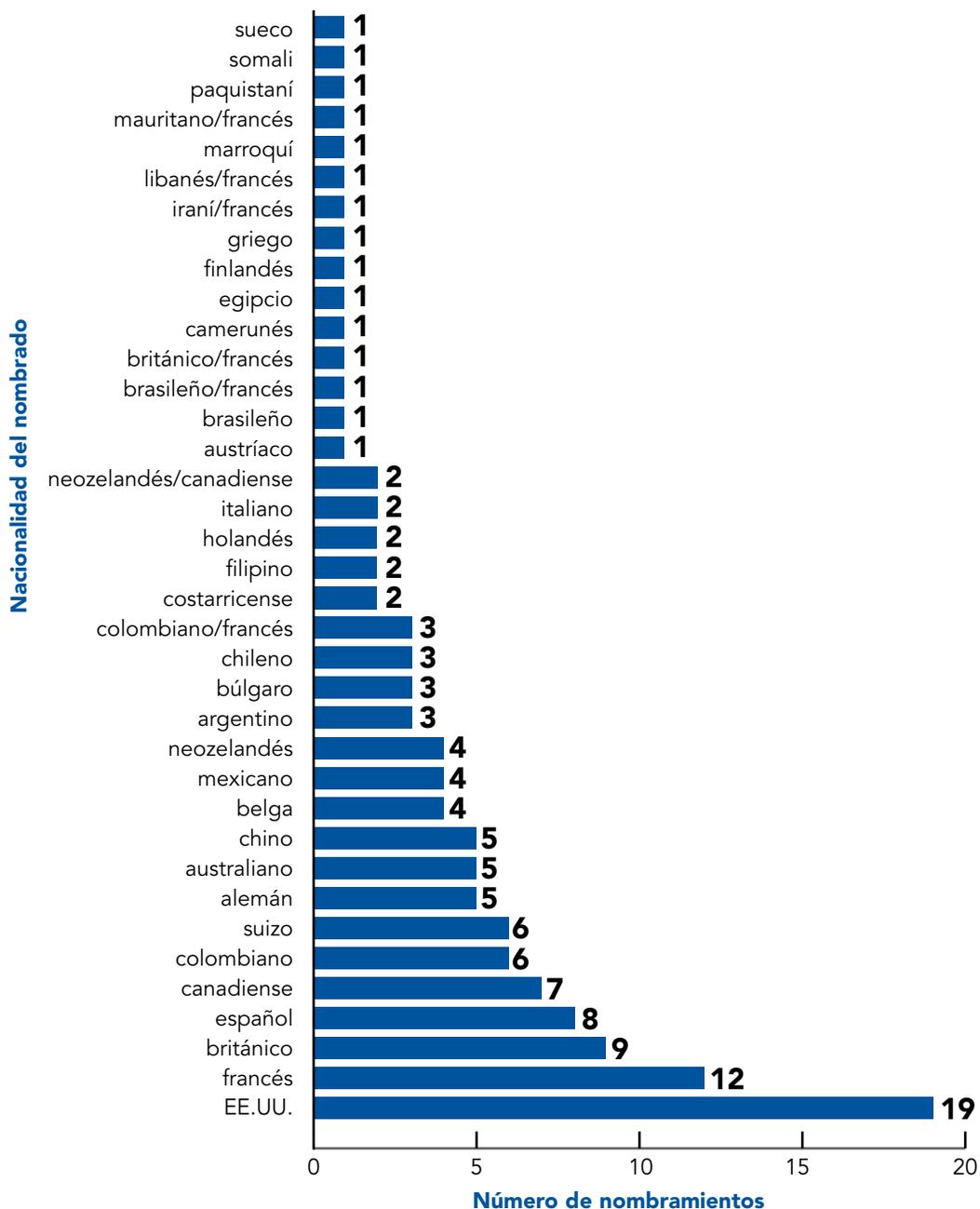
En el ejercicio fiscal 2012, el número de árbitros, conciliadores y miembros de Comités *ad hoc* siguió creciendo. En cuanto a la diversidad, el 31% de los nombrados eran nacionales de países en vías de desarrollo, y 9% de estas designaciones eran mujeres.

Alrededor del 70% de los nombramientos fueron efectuados por las partes o por los árbitros nombrados por éstas, en tanto que el 30% restante correspondió a nombramientos efectuados por el Presidente del Consejo Administrativo o por la Secretaria General del CIADI. En total, en el ejercicio fiscal 2012, el Centro actuó como autoridad nominadora en 40 oportunidades y nombró a 33 personas diferentes de 22 nacionalidades distintas. Casi el 50% de las personas nombradas por el Centro eran nacionales de economías en vías de desarrollo y un 13% eran mujeres.

Árbitros, conciliadores y miembros de Comités *ad hoc* nombrados durante el ejercicio fiscal 2012 en casos registrados bajo el Convenio del CIADI y el Reglamento del Mecanismo Complementario—Distribución de los nombramientos hechos por el CIADI y por las partes (o por los árbitros nombrados por las partes) por región geográfica



Nacionalidad de los árbitros, conciliadores y miembros de los Comités *ad hoc* nombrados durante el ejercicio fiscal 2012 en casos registrados bajo el Convenio del CIADI y el Reglamento del Mecanismo Complementario



Recusación de árbitros y abogados

Durante el ejercicio fiscal 2012, las partes en procedimientos del CIADI promovieron la recusación de cinco árbitros y de un miembro de un Comité *ad hoc* nombrados en procedimientos del CIADI. Cinco de estas solicitudes fueron rechazadas y el miembro del Comité *ad hoc* renunció después de la presentación de la recusación. Se dictó una decisión adicional rechazando la solicitud de recusación de un miembro de un Comité *ad hoc* presentada originalmente en el ejercicio fiscal 2011.

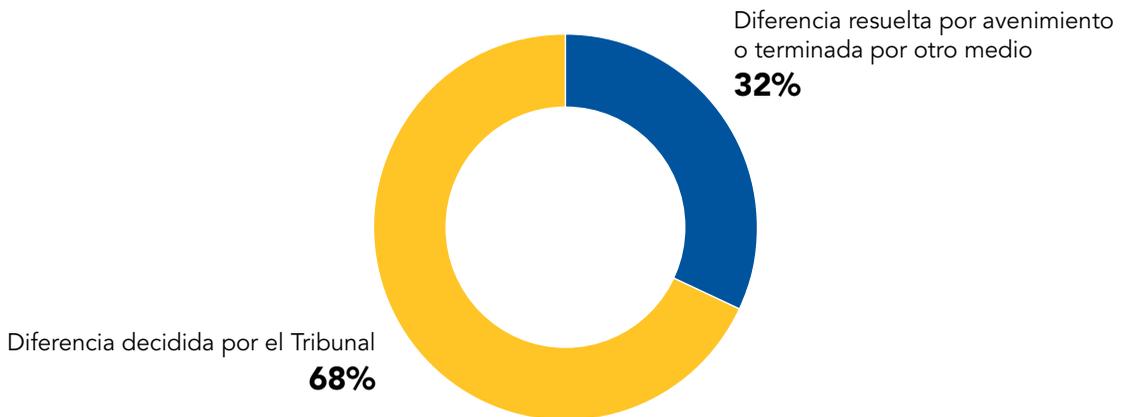
En un caso del ejercicio fiscal 2012, ambas partes del procedimiento solicitaron el remplazo de los abogados de la otra parte. El tribunal rechazó ambas solicitudes.

Casos concluidos durante el ejercicio fiscal 2012

Durante el curso del ejercicio fiscal concluyeron 31 procedimientos, de los cuales 22 eran casos de arbitraje, siete constituían procedimientos de anulación y dos consistían en solicitudes de revisión.

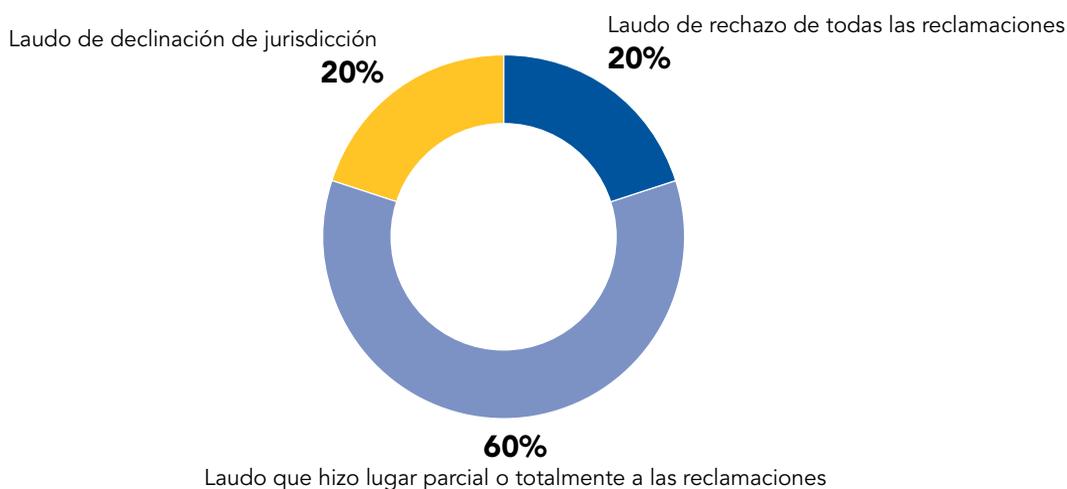
Quince de los 22 procedimientos de arbitraje concluidos correspondieron a diferencias decididas por laudo del tribunal, y siete se suspendieron o se resolvieron por avenimiento de las partes.

Procedimientos de arbitraje bajo el Convenio del CIADI y el Reglamento del Mecanismo Complementario concluidos durante el ejercicio fiscal 2012 — Resultados



De las 15 diferencias decididas por el tribunal, en tres de los laudos se declinó la jurisdicción del CIADI, tres tribunales rechazaron la totalidad de las reclamaciones del inversor y nueve hicieron lugar total o parcialmente a las reclamaciones del inversor.

Diferencias decididas por Tribunales de Arbitraje bajo el Convenio del CIADI y el Reglamento del Mecanismo Complementario durante el ejercicio fiscal de 2012 — Resultados



De los siete casos de arbitraje terminados o resueltos por avenimiento de las partes, cuatro se terminaron por avenimiento tras el acuerdo de las partes, uno se terminó a solicitud de una parte, y uno se terminó por falta de pago de los anticipos. En otro de los casos, el acuerdo entre las partes se incorporó en el laudo.

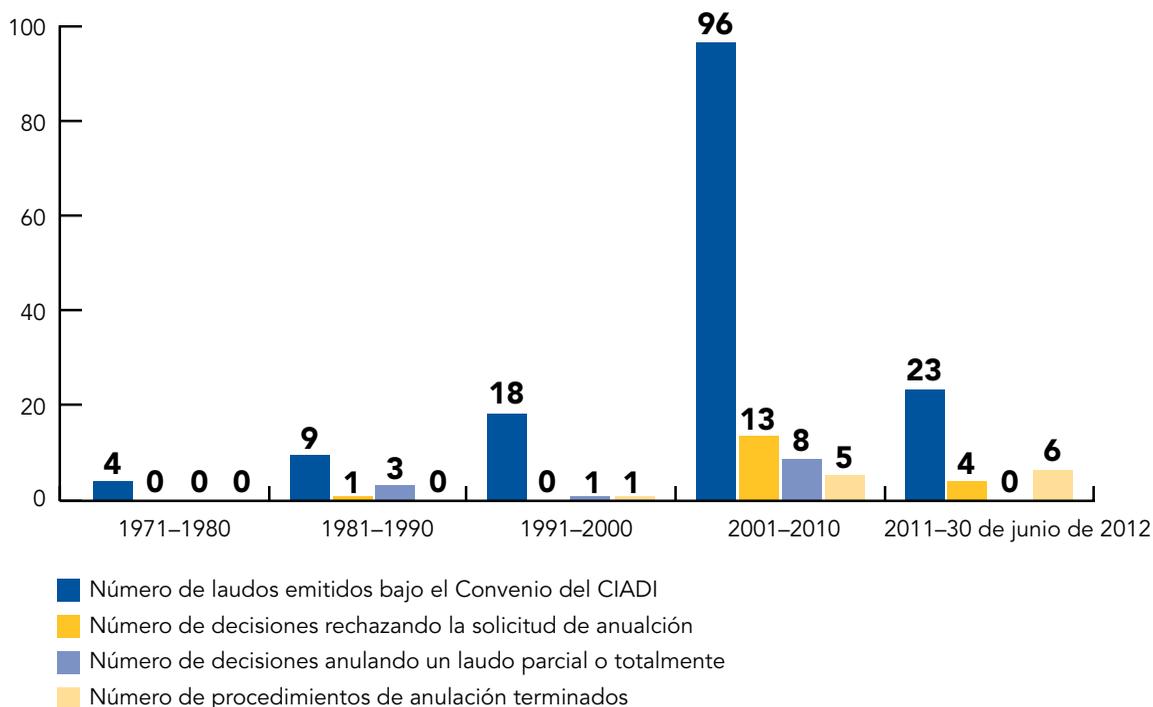
Los dos procesos de revisión concluidos durante el ejercicio fiscal 2012 también fueron terminados por el avenimiento de las partes.

La mayoría de los casos concluidos en el ejercicio fiscal 2012 tuvieron una duración de entre tres y cuatro años desde la fecha de la constitución del tribunal. El Centro ha adoptado una serie de prácticas con miras a reducir la duración y el costo del arbitraje, garantizando a su vez los derechos de las partes al debido proceso. Entre ellas, podemos mencionar: (i) solicitar a los árbitros que

presenten calendarios indicando su disponibilidad a largo plazo al aceptar su nominación, (ii) brindar información actualizada a las partes periódicamente respecto de los costos a la fecha, (iii) alentar a los miembros del tribunal a definir un presupuesto al inicio del caso con indicación de los honorarios y gastos proyectados de los árbitros, (iv) alentar consultas previas y posteriores a la audiencia entre los miembros del tribunal, y (v) exigir a los tribunales que informen a las partes del tiempo restante hasta el dictado de las decisiones o laudos pendientes.

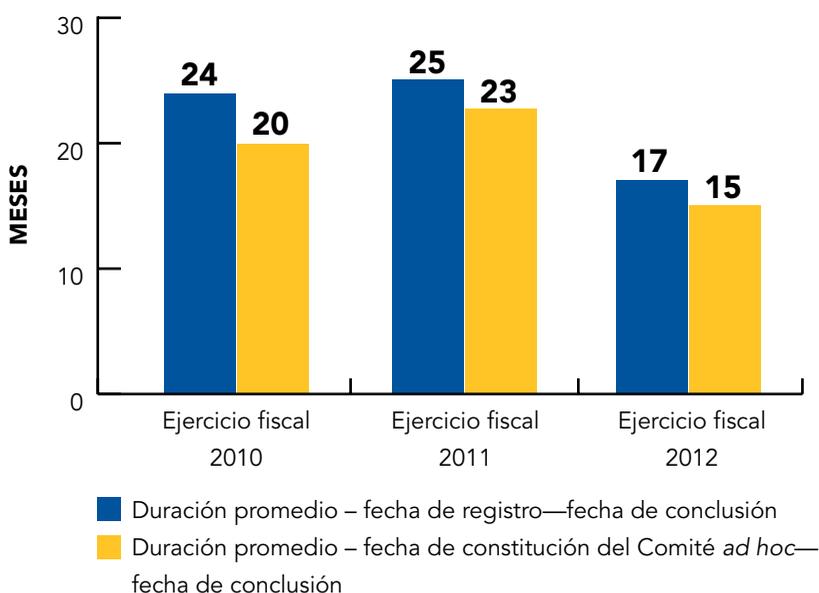
Durante el ejercicio fiscal de 2012, concluyeron siete procedimientos de anulación, sin que se anulara ninguno de los laudos objeto de dichos procedimientos. En tres casos, el Comité *ad hoc* rechazó la solicitud de anulación del laudo. Tres procedimientos de anulación se suspendieron a solicitud de una o ambas partes, y un caso se suspendió por falta de pago de los anticipos. En el ejercicio 2012, no se anuló ningún laudo, ni total ni parcialmente.

Laudos emitidos y resultados en procedimientos de anulación bajo el Convenio del CIADI, por década



La duración, en promedio, de los procedimientos de anulación concluidos durante el ejercicio 2012 se redujo aproximadamente un tercio, de una duración promedio de 25 meses en el ejercicio 2011, a una duración promedio de 17 meses desde la fecha de registro de la solicitud.

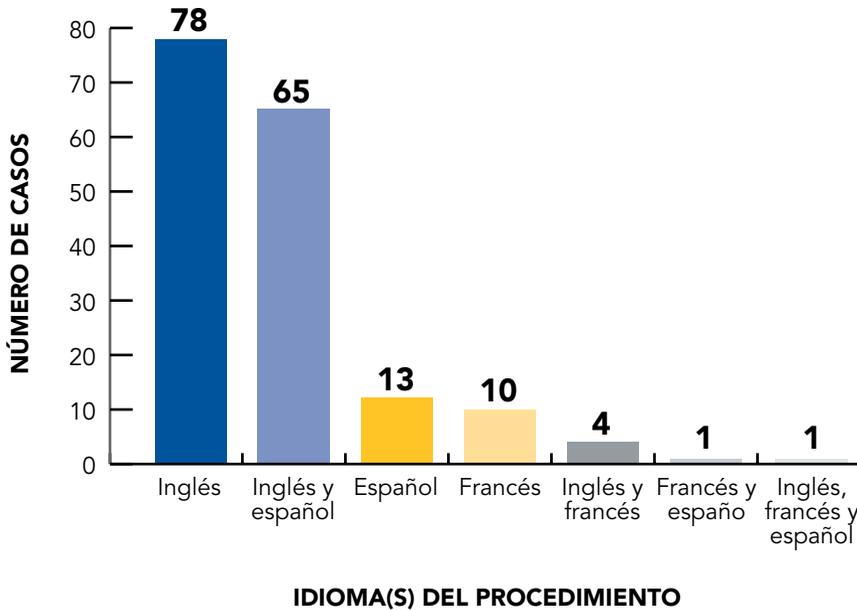
Duración promedio de los procedimientos de anulación concluidos en los ejercicios fiscales 2010–2012 (en meses)



Cuestiones procesales en casos del CIADI en el ejercicio fiscal 2012

De los 172 casos administrados en el ejercicio fiscal 2012, 78 se sustanciaron en inglés, 10 en francés y 13 en español, los cuales son los tres idiomas oficiales del Centro. Se sustanciaron 70 procedimientos en dos idiomas oficiales, y la combinación inglés-español sigue siendo la más frecuente. Sólo un caso se administró en los tres idiomas oficiales.

Casos administrados bajo el Convenio del CIADI y el Reglamento del Mecanismo Complementario durante el ejercicio fiscal de 2012 por idioma(s) del procedimiento



Durante el curso del ejercicio, se celebraron 109 sesiones o audiencias en los casos administrados por el CIADI. Las mismas tuvieron lugar en la sede del Centro, en Washington, D.C., en las oficinas del Banco Mundial en París, o en otros lugares acordados por las partes. Ciertas audiencias y primeras sesiones se celebraron a través de conferencias telefónicas o de video, cuando así se consideró conveniente reflejando los continuos esfuerzo del Centro por reducir costos y por incrementar la eficacia del procedimiento. La cantidad de procedimientos realizados a través de conferencias telefónicas o de video se incrementó significativamente en el ejercicio fiscal 2012, siendo que un 40% de todas las sesiones y audiencias celebradas en el ejercicio fiscal 2012 se celebraron de esta manera.

Los tribunales de arbitraje, comisiones de conciliación y Comités *ad hoc* dictaron 16 laudos, 180 decisiones y órdenes procesales. Varias de estas decisiones se han publicado en el sitio web del Centro, con la autorización de las partes. En los casos en que las partes se negaron a autorizar la publicación del laudo, el Centro publicó extractos con el razonamiento del tribunal.

En el sitio web del CIADI (www.worldbank.org/icsid) aparece información general y actualizada sobre los pasos procesales adoptados en cada caso, la composición del tribunal, la comisión, o el Comité *ad hoc*, la parte que nominó a cada uno de los árbitros, los abogados que representan a las partes y el resultado de los procedimientos.

CUESTIONES INSTITUCIONALES

Durante el ejercicio fiscal 2012, el CIADI implementó una serie de proyectos institucionales a fin de apoyar al Consejo Administrativo del CIADI, ampliar la red de acuerdos de colaboración institucional del Centro y colaborar con instituciones de arbitraje en cuestiones relacionadas con el derecho de inversiones y la resolución de controversias. En el ejercicio fiscal 2012, el CIADI mantuvo sus esfuerzos por prestar un mejor servicio a las partes, mejorar la eficiencia y lograr una mayor eficacia de costos en los procedimientos del CIADI.

Avances relativos al Consejo Administrativo

El Dr. Jim Yong Kim se convirtió en Presidente *ex officio* del Consejo Administrativo del CIADI al asumir la Presidencia del Banco Mundial el 1 de julio de 2012. Sucedió a Robert B. Zoellick, quien ocupó el cargo desde el 1 de julio de 2007 al 30 de junio de 2012.

En la Reunión Anual del Consejo Administrativo del CIADI en septiembre de 2011, el CIADI se comprometió a preparar un informe acerca del mecanismo de anulación del CIADI. Este informe fue elaborado por el Secretariado en el transcurso de 2012 y se transmitió a todos los Estados Contratantes en agosto de 2012. El informe ofreció una reseña general de la redacción de las disposiciones de anulación, el procedimiento en los casos de anulación, un resumen de los laudos de los Comités *ad hoc* y datos empíricos acerca de todos los aspectos de la anulación. El informe reitera el principio bien arraigado de que la intención de los autores del Convenio del CIADI fue que la anulación constituyera un recurso limitado y extraordinario. Esta intención se refleja en que de los 344 casos registrados, sólo seis se han anulado en su totalidad, y seis se han anulado parcialmente.

Procedimiento de anulación bajo el Convenio del CIADI – Visión general



Acuerdos de cooperación institucional

Durante el ejercicio fiscal 2012, el CIADI siguió estableciendo asociaciones con otras instituciones de arbitraje para estar en mejores condiciones de ofrecer servicios en distintos lugares del mundo. En este último año, el CIADI celebró el primer acuerdo de cooperación con una institución de arbitraje de América Latina, el Centro de Arbitraje y Cooperación de la Cámara de Comercio de Bogotá, Colombia. El CIADI cuenta ahora con 12 acuerdos de ese tipo que incluyen los celebrados con: el Centro Australiano de Arbitraje Comercial Internacional en Melbourne; el Centro Australiano de Diferencias Comerciales en Sídney; el Instituto Alemán de Arbitraje, el Centro de Arbitraje Comercial del Consejo de Cooperación del Golfo en Bahrein; Maxwell Chambers en Singapur; la Corte Permanente de Arbitraje en La Haya; los Centros Regionales de Arbitraje del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano en El Cairo, Kuala Lumpur y Lagos, y el Centro Internacional de Arbitraje de Singapur.

Colaboración con otros organismos internacionales

Durante el ejercicio fiscal 2012, el CIADI continuó cooperando con otros organismos multilaterales en cuestiones relativas al derecho de inversiones y la resolución de controversias. En tal sentido, el CIADI participó en varias conferencias organizadas por la Comisión de las Naciones Unidas sobre Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) acerca de la transparencia en el arbitraje inversor-Estado basado en tratados. Este proyecto incluyó las Reuniones del Grupo de Trabajo II sobre Arbitraje y Conciliación que tuvieron lugar en Viena, Austria, del 3 al 7 de octubre de 2011 y en Nueva York, del 6 al 10 de febrero de 2012. El CIADI también participó en la Reunión del Grupo de Expertos de la CNUDMI que tuvo lugar en Viena, Austria, los días 12 y 13 de diciembre de 2011, para discutir las Recomendaciones de la CNUDMI para colaborar con las instituciones de arbitraje y otros organismos interesados en el arbitraje conforme al Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI, con sus modificatorias al año 2010.

La Secretaria General y varios abogados senior del CIADI han participado en una serie de discusiones acerca de cuestiones actuales de la resolución de diferencias entre inversores y Estados y el derecho de inversiones, patrocinadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD). Se trató de charlas informales con expertos, negociadores, representantes de la sociedad civil, y académicos, y fueron organizadas por la CNUDMI en varios Estados de todo el mundo.

El CIADI participó en una mesa redonda patrocinada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) acerca de la Libertad de Inversión celebrada en marzo de 2012 en París, donde se discutieron una serie de cuestiones claves en materia de resolución de diferencias entre inversores y Estados.

En el ejercicio fiscal 2012, la Secretaria General del CIADI Meg Kinnear fue electa como miembro de los órganos de gobierno de la Federación Internacional de Instituciones de Arbitraje Comercial y del Consejo Internacional para el Arbitraje Comercial. Por último, en el transcurso del ejercicio 2012, la Secretaria General y los abogados senior participaron en varias comisiones de la International Bar Association (IBA) y contribuyeron con proyectos relativos a varias cuestiones en materia de arbitraje de inversiones, incluidas las perspectivas de futuro para la resolución alternativa de diferencias relativas a inversiones.

Prácticas óptimas para la administración de casos

En el ejercicio fiscal 2012, el CIADI siguió desarrollando e implementando prácticas óptimas para la administración de casos con el fin de mejorar la eficacia y la eficiencia en los costos. A tal fin, se crearon plantillas y cronogramas específicos para la conclusión de determinados pasos internos por parte del Secretariado. Por ejemplo, dos prácticas clave son el acuse de recibo de una Solicitud de Arbitraje enviada en formato electrónico dentro de las 24 horas de su recepción y la finalización del procedimiento de registro en un promedio de 25 días desde el momento del pago del arancel de registro y la recepción de la copia impresa de la Solicitud de Arbitraje. En cuanto a las solicitudes de las partes al Centro para la nominación de árbitros conforme al Artículo 38 del Convenio del CIADI, el Centro adoptó y cumplió con el objetivo de completar estas nominaciones en un promedio de seis semanas desde la presentación de la solicitud. El Centro exige que la primera sesión se celebre dentro de los 60 días siguientes a la constitución del tribunal. Inmediatamente desde la constitución del tribunal, el CIADI solicita a los miembros del tribunal un calendario de disponibilidad y les alienta a reunirse el día anterior a cada audiencia y a quedarse el día después a fin de planificar los próximos pasos.

El Centro también desarrolló prácticas similares respecto de los procesos de anulación. Por ejemplo, el objetivo del Centro es que las solicitudes de anulación se registren en el término de una semana desde la fecha de recepción, y que los Comités *ad hoc* se constituyan dentro de las cuatro semanas desde la fecha de registro.

Tecnología

El CIADI durante el ejercicio fiscal 2012 continuó aprovechando la tecnología para mejorar su capacidad de brindar un servicio de alta calidad con eficacia en los costos. Por ejemplo, el Centro revisó y mejoró sus herramientas de gestión de conocimiento y prácticas de archivo, lo cual incluyó la adopción de un nuevo sistema de gestión de documentos para los casos pendientes del Centro y sus documentos institucionales. El sistema contiene más de 150.000 documentos, organizados para facilitar la búsqueda. Asimismo, el CIADI implementó un nuevo sistema de gestión de nuevos casos, que ayuda al personal del CIADI en la administración eficiente de la carga de casos creciente del Centro. El nuevo sistema facilitará la gestión de documentos institucionales y relacionados con los casos por parte del Secretariado, y el seguimiento de la evolución procesal de cada caso. Entre otras

cosas, el sistema de gestión de casos le permitirá al personal del CIADI compartir información relacionada con los casos en forma más eficiente, a generar una serie de registros, informes y estadísticas relacionados con los casos y a hacer un seguimiento de los detalles procesales y mantener una base de datos centralizada de contactos.

Personal

En el ejercicio fiscal 2012, se incrementó la cantidad de empleados del CIADI para hacer frente a la carga de casos del Centro, cada vez mayor. A tal fin, se nombró personal jurídico adicional y ahora se cuenta con un total de 19 abogados a tiempo completo que se dedican a la administración de casos o a cuestiones institucionales. El Centro también amplió el total de asistentes y personal administrativo y de atención al cliente contratando nuevos empleados. En un esfuerzo por ofrecer a jóvenes abogados y recién graduados en derecho exposición al sistema de resolución de diferencias entre inversores y Estado del CIADI, el Centro instituyó un programa de pasantías de un año a partir de enero de 2012. En la actualidad, hay dos pasantes en el CIADI que trabajan en una variedad de cuestiones relacionadas con los casos.



CAPÍTULO 5

ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN

INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE PUBLICACIONES

ICSID REVIEW—FOREIGN INVESTMENT LAW JOURNAL. Durante el ejercicio de 2012, el Centro publicó una edición del *Review* (otoño de 2011). En esta edición se publicaron artículos acerca de una amplia gama de temas diversos en materia de arbitraje internacional, tales como la función de las cortes y tribunales internacionales; las cláusulas de nación más favorecida y la resolución internacional de diferencias; el derecho al acceso a la información y el arbitraje en materia de inversiones; la naturaleza de los derechos a la protección de la inversión; el marco legal aplicable a la inversión extranjera en Rwanda; y daños morales en los arbitrajes del CIADI.

En noviembre de 2011, el CIADI anunció una nueva alianza con Oxford University Press para la publicación del *ICSID Review* en forma impresa y electrónica, a partir de la edición de primavera de 2012. Gracias a esta nueva alianza, los archivos completos de *ICSID Review* se encuentran hoy disponibles en Internet por primera vez. Este acuerdo de publicación mejorará el acceso al *Review* para el público internacional, simplificará las búsquedas jurídicas y complementará los proyectos de investigación del Centro.

Asimismo, a partir de la edición de primavera de 2012, se actualizó la distribución y el contenido del *Review*. El *Review* amplió su equipo editorial para incluir una junta de asesores editoriales y una junta permanente de revisión de pares. El *Review* se organizará en tres secciones con comentarios de casos, artículos y notas. Los comentarios de casos incluirán análisis críticos de decisiones de envergadura. Los artículos seguirán abordando una amplia gama de temas en materia de derecho de inversiones y arbitraje, y podrán incluir un foco temático ocasionalmente. Las notas versarán sobre temas de actualidad en materia de derecho y procedimiento de arbitraje de inversiones, con una orientación más específica. Todas las propuestas para estas secciones se evaluarán mediante un proceso de revisión por pares bajo la modalidad de doble ciego.

El CIADI también celebró en 2011 su segundo Concurso Anual del *ICSID Review* para Trabajos Escritos por Estudiantes. Un panel de expertos seleccionó a un ganador, cuyo ensayo se publicó en el número de otoño de 2011 del *ICSID Review*. El Concurso de 2012 se encuentra actualmente en curso. El Concurso para Trabajos Escritos de Estudiantes contribuye a promover un aspecto importante de la misión del Centro, ya que alienta a los estudiantes a analizar críticamente algunos temas actuales del derecho internacional de inversiones.

COLECCIONES. En el ejercicio de 2012, el Centro publicó cuatro números de sus colecciones en hojas intercambiables *Investment Laws of the World e Investment Treaties*. Los dos números de *Investment Laws of the World* contenían nuevas leyes o modificaciones de leyes sobre inversiones sancionadas por Afganistán, Angola, Comoras y Timor-Leste (publicación 2012-1); y Benín, Chad, Honduras, Indonesia y Yemen (publicación 2012-2). Los dos números de *Investment Treaties* contenían los textos de 35 acuerdos y protocolos de inversión bilateral celebrados por 32 países de todas las regiones del mundo entre 1997 y 2012.

CARGA DE CASOS DEL CIADI: ESTADÍSTICAS. En el ejercicio de 2012, el Centro publicó en línea, en español, francés e inglés, los números 2011-2 y 2012-1 de *Carga de Casos del CIADI: Estadísticas*. En estos números, el Centro continuó con su práctica de reseñar la carga de casos del CIADI mediante análisis cuantitativos de los casos registrados y administrados por el Secretariado del CIADI; la base del consentimiento a la jurisdicción del CIADI invocada en los casos de arbitraje y conciliación registrados; la distribución geográfica de los casos del CIADI por Estados parte en la diferencia; los sectores económicos involucrados en las diferencias del CIADI; los resultados en los procedimientos de arbitraje y conciliación del CIADI; la nacionalidad y el origen geográfico de los árbitros, conciliadores y miembros de Comités *ad hoc* designados en los procedimientos del CIADI; y los resultados en los procedimientos de anulación promovidos en el marco del Convenio del CIADI.

INICIATIVA DE PUBLICACIONES. El Centro continuó sus esfuerzos tendientes a publicar laudos, decisiones y resoluciones emitidos en casos del CIADI con el consentimiento de las partes. Al inicio de cada procedimiento en curso ante el CIADI se insta a las partes a considerar si estarían de acuerdo con la publicación de cualquier laudo o decisión que se emita dentro del caso. El Centro se mantuvo en contacto con las partes del CIADI en relación con los casos concluidos para solicitar su autorización para publicar todas las decisiones. El CIADI publicó numerosos laudos, decisiones y resoluciones en su sitio web durante el ejercicio de 2012. Esta iniciativa permanente respalda las actividades de extensión del Centro, promoviendo el conocimiento por parte del público de los procedimientos del CIADI y del derecho de las inversiones y ofreciendo libre acceso a la mayor cantidad posible de jurisprudencia del CIADI.

TRANSMISIÓN EN DIRECTO POR INTERNET DE AUDIENCIAS PÚBLICAS. El Centro continuó ofreciendo a las partes de los casos del CIADI la opción de transmitir procedimientos a

través de la web. Durante el ejercicio de 2012, se transmitió en directo por Internet una audiencia sobre el fondo en el caso *Railroad Development Corporation c. República de Guatemala* (Caso CIADI No. ARB/07/23), celebrada entre el 8 y el 16 de diciembre de 2011, y también se transmitió por Internet una audiencia sobre jurisdicción en el caso *Apotex Inc. c. Estados Unidos de América* (NAFTA/UNCITRAL) celebrada el 15 y 16 de febrero de 2012. Ambas audiencias se celebraron en Washington, D.C.

INFORMACIÓN ACTUALIZADA A TRAVÉS DE INTERNET. El CIADI continuó utilizando su sitio web como medio para dar a conocer información sobre casos y prácticas del CIADI en inglés, francés y español, además de eventos y novedades institucionales importantes.

CONFERENCIAS

Durante el ejercicio de 2012, el CIADI participó de varias conferencias en calidad de institución co-patrocinadora con otras asociaciones de arbitraje y como socia en instituciones multilaterales. El Centro también celebró varios eventos propios durante el año.

El CIADI copatrocinó junto con la Asociación de Arbitraje de los Estados Unidos (AAA) y la Cámara de Comercio Internacional (CCI) el *Joint Colloquium on International Arbitration*, celebrado en la Ciudad de Nueva York, el 18 de noviembre de 2011. En el coloquio se abordaron diversos temas, tales como plazos, costos y proyectos; cómo adaptar los métodos alternativos de resolución de diferencias para poder hacer frente a los desafíos que plantean los desastres naturales extraordinarios; la inmunidad de los árbitros; la participación de *amici* en el arbitraje; ejecución de laudos y las perspectivas de los inversionistas y abogados corporativos sobre arbitraje, la conciliación, la mediación y los medios alternativos para la resolución de diferencias.

El 20 de julio de 2011, el CIADI celebró su curso de una jornada de práctica y procedimiento denominado “ICSID 101” en la sede del Banco Mundial en Washington, D.C. Los abogados del CIADI explicaron cómo funciona el sistema del CIADI y asesoraron acerca de la presentación efectiva de casos de conformidad con el Convenio y el Reglamento del CIADI. Entre los asistentes se encontraron abogados, funcionarios públicos y funcionarios de gobierno. El 13 y el 14 de julio de 2011 el CIADI celebró otro “ICSID 101” en el Instituto de Comercio Mundial en Berna, Suiza.

Del 14 al 17 de noviembre de 2011 se celebró *Law, Justice and Development Week 2011* en la sede del Banco Mundial en Washington, D.C., una iniciativa conjunta del CIADI, de los Departamentos Legales del Banco Mundial, de la Corporación Financiera Internacional y la Agencia Multilateral de Garantía de Inversiones. La conferencia se centró en los aportes de la innovación jurídica y el empoderamiento para el desarrollo. Los expertos discutieron un gran número de cuestiones jurídicas y de desarrollo de alcance mundial, entre ellas, la regulación de las finanzas internacionales; los problemas que enfrentan los Estados frágiles y afectados por conflictos y la armonización e innovación jurídica como herramientas de integración y empoderamiento. La conferencia contó con más de 700 asistentes representando de gobiernos, entidades financieras internacionales, la comunidad de desarrollo internacional y jurídica, académicos, la sociedad civil y el Banco Mundial.

El Centro participó en la Sexta Conferencia Anual *Investment Treaty Arbitration* el 27 de marzo de 2012 en Washington, D.C., organizada por Juris Conferences LLC. La conferencia versó sobre protección de inversiones en el continente americano y abordó temas relacionados con el arbitraje del TLCAN y el CAFTA.

A las actividades que anteceden se agrega la participación de personal del CIADI en muchas otras disertaciones en sitios tan diversos como Auckland, Bogotá, Dubai, Londres, Montreal, Paris y Nueva York.

PUBLICACIONES DEL PERSONAL DEL CIADI

Mairée Uran Bidegain (con Chiara Giorgetti y Carolyn B. Lamm), *International Centre for Settlement of Investment Disputes*, in *The Rules, Practice, and Jurisprudence of International Courts and Tribunals* (Chiara Giorgetti ed., Martinus Nijhoff 2012)

Anneliese Fleckenstein, Nota Introductoria: *Repsol YPF Ecuador, S.A. c. Empresa Estatal Petroleos del Ecuador (Petroecuador)* (Caso CIADI No. ARB/01/10), Decisión sobre Competencia (23 de enero de 2003) y Laudo (20 de febrero de 2004), 26 ICSID REV.—FILJ 215 (2011)

Jenna Godfrey, Nota Introductoria: *Consortium R.F.C.C. v. Kingdom of Morocco* (ICSID Case No. ARB/00/6) (Procedimiento de anulación), *Décision du Comité ad hoc sur la demande d'annulation du Consortium R.F.C.C.* (18 janvier 2006), 26 ICSID REV.—FILJ 184 (2011)

Meg Kinnear, Presentación en *Preparation of Cases before International Courts and Tribunals*, 29 de marzo de 2012, Washington, D.C., PROC. 106TH ANNUAL MEETING OF ASIL (forthcoming 2012)

Meg Kinnear, *Current Problems and Developments in Investment Arbitration*, First Karl-Heinz Böckstiegel Lecture, German Institution of Arbitration, Cologne, Alemania, 9 de septiembre de 2011 (SchiedsVZ)

Martina Polasek, *The Threshold for Registration of a Request for Arbitration under the ICSID Convention*, 5(2) DISP. RES. INT'L 177 (2011)

Martina Polasek, *Treaty Arbitration Before the International Centre for Settlement of Investment Disputes*, 4(5) JFT (TIDSKRIFT UTGIVEN AV JURIDISKA FÖRENINGEN I FINLAND) 582 (2011)

DOCUMENTOS Y OTRAS PUBLICACIONES DEL CIADI

DE NO INDICARSE LO CONTRARIO, PUEDEN OBTENERSE GRATUITAMENTE SOLICITÁNDOLOS AL CIADI

Lista de Estados Contratantes y otros Signatarios del Convenio, documento CIADI/3 (actualizaciones periódicas) (español, francés e inglés)

Contracting States and Measures Taken by Them for the Purpose of the Convention, documento ICSID/8 (actualizaciones periódicas) (inglés)

Members of the Panels of Conciliators and of Arbitrators, documento ICSID/10 (actualizaciones periódicas) (inglés)

Reglamento y Reglas del CIADI, documento CIADI/4/Rev. 1 (mayo de 1975) (contiene los textos del Reglamento y Reglas del CIADI vigentes entre el 1 de enero de 1968 y el 25 de septiembre de 1984) (español, francés e inglés)

Documentos Básicos del CIADI, documento CIADI/15 (enero de 1985) (contiene los textos del Reglamento y Reglas del CIADI vigentes entre el 26 de septiembre de 1984 y el 31 de diciembre de 2002, y el texto del Convenio del CIADI) (español, francés e inglés)

Convenio del CIADI, Reglamento y Reglas, documento CIADI/15/Rev. 1 (enero de 2003) (contiene los textos del Reglamento y Reglas del CIADI vigentes entre el 1 de enero de 2003 y el 9 de abril de 2006, y el texto del Convenio del CIADI) (español, francés e inglés)

Convenio del CIADI, Reglamento y Reglas, documento CIADI/15 (abril de 2006) (contiene los textos del Reglamento y Reglas del CIADI vigentes a partir del 10 de abril de 2006 y el texto del Convenio del CIADI) (español, francés e inglés)

Mecanismo complementario para la administración de procedimientos de conciliación, arbitraje y comprobación de hechos del CIADI, documento CIADI/11 (junio de 1979) (contiene los textos del Reglamento del Mecanismo Complementario vigentes a partir del 27 de septiembre de 1978 hasta el 31 de diciembre de 2002) (español, francés e inglés)

Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI, documento CIADI/11/Rev. 1 (enero de 2003) (contiene los textos del Reglamento del Mecanismo Complementario vigentes entre el 1 de enero de 2003 y el 9 de abril de 2006) (español, francés e inglés)

Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI, documento CIADI/11 (abril de 2006) (contiene los textos del Reglamento del Mecanismo Complementario vigentes a partir del 10 de abril de 2006) (español, francés e inglés)

Cláusulas Modelo del CIADI, documento CIADI/5/Rev. 1 (1 de febrero de 1993) (español, francés e inglés) (únicamente en el sitio web)

Bilateral Investment Treaties 1959–1996: Chronological Country Data and Bibliography, documento ICSID/17 (30 de mayo de 1997) (inglés) (únicamente en el sitio web)

Bilateral Investment Treaties 1959–2007: Chronological Country Data (únicamente en el sitio web)

Informe Anual del CIADI (1967–) (español, francés e inglés)

ICSID Review—Foreign Investment Law Journal (semestral) (Puede solicitarse a Oxford University Press, Journals Customer Service Department, 2001 Evans Road, Cary, N.C. 27513, U.S.A.; Tel.: 800–852–7323; Fax: 919–677–1714; URL: <http://icsidreview.oxfordjournals.org>; Correo electrónico: jnlorders@oup.com al precio de US\$65 para personas individuales (copias impresas y electrónicas combinadas) y de US\$150, US\$165 o US\$180 para organismos para suscripciones electrónicas, impresas o impresas y electrónicas combinadas)

Documentos relativos al origen y a la formulación del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y nacionales de otros Estados (1967; 2001; 2006) (español, francés e inglés) (puede solicitarse al Centro al precio de US\$250)

Investment Laws of the World (10 volúmenes de hojas intercambiables) e *Investment Treaties* (11 volúmenes de hojas intercambiables). (Estas colecciones pueden solicitarse a Oxford University Press, Order Management Department, North Kettering Business Park, Hipwell Road, Kettering, Northamptonshire, NN14 1UA, UK; Tel.: +44 (0) 1536 452773; Correo electrónico: customer.services@oup.com, al precio de US\$2.420 por ambas colecciones o de US\$1.210 por los volúmenes de *Investment Laws of the World* y de US\$1.210 por los volúmenes de la colección *Investment Treaties* exclusivamente)

Carga de casos del CIADI: Estadísticas, ediciones 2010–1, 2011–1, 2011–2 (contiene un perfil de la carga de casos del CIADI; actualizadas semestralmente) (español, francés e inglés) (únicamente en el sitio web)



Epee Mbounja Louis (Louisepee), Camerún
Port de Peche I, 2007



CAPÍTULO 6

CUADRAGÉSIMA QUINTA REUNIÓN ANUAL DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

La Cuadragésima Quinta Reunión Anual del Consejo Administrativo se celebró el 23 de septiembre de 2011 en Washington, D.C., en ocasión de las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional.

En la Reunión, el Consejo aprobó el Informe Anual 2011 del Centro y su presupuesto administrativo para el ejercicio 2012.

Las Resoluciones adoptadas en la Reunión figuran a continuación.

AC(45)/RES/119—

Aprobación del Informe Anual

El Consejo Administrativo

RESUELVE

Aprobar el Informe Anual 2011 sobre las actividades del Centro.

AC(45)/RES/120—

Adopción del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012

El Consejo Administrativo

RESUELVE

Adoptar para el periodo del 1 de Julio de 2011 al 30 de junio de 2012 el presupuesto establecido en el párrafo 2 del Informe y Propuesta de la Secretaria General en el Presupuesto para el Año Fiscal 2012 de fecha 29 de junio de 2011.



CAPÍTULO 7

FINANZAS

Los gastos administrativos del CIADI durante el ejercicio de 2012 fueron cubiertos por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) conforme al Memorando sobre Arreglos Administrativos acordado entre el BIRF y el CIADI, y además con los ingresos por concepto de derechos. Por consiguiente, no es necesario recaudar de los Estados Contratantes ningún aporte por gastos adicionales conforme al Artículo 17 del Convenio.

Los gastos correspondientes a procedimientos de arbitraje pendientes son cubiertos por las partes, de conformidad con el Reglamento Administrativo y Financiero del CIADI.

Los estados financieros del CIADI correspondientes al ejercicio de 2012 se adjuntan a continuación.

ESTADOS FINANCIEROS

EXPRESADOS EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SALVO INDICACIÓN EN CONTRARIO

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

30 DE JUNIO DE 2012 Y 30 DE JUNIO 2011

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
ACTIVOS:		
Efectivo	US\$ 3.239.450	US\$ 2.036.300
Participación en efectivo e inversiones en el Fondo Conjunto (Notas 2 y 3)	22.192.061	19.357.700
Cuentas por cobrar a las partes en procedimientos de arbitraje/conciliación (Nota 2)	279.700	470.534
Otras cuentas por cobrar	32.092	54.759
Otros activos, netos (Nota 4)	377.813	505.508
Total de activos	<u>US\$ 26.121.116</u>	<u>US\$ 22.424.801</u>
PASIVOS Y ACTIVOS NETOS:		
Pasivos:		
Cuentas por pagar al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Nota 2)	US\$ 899.744	US\$ 814.358
Gastos acumulados relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación	6.360.496	5.771.787
Ingresos diferidos (Nota 2)	1.562.019	1.023,333
Anticipos recibidos de las partes en procedimientos de arbitraje/conciliación (Nota 2)	16.111.265	14.056.447
Anticipos recibidos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Nota 5)	569.157	758.876
Total de pasivos	<u>25.502.681</u>	<u>22.424.801</u>
Activos netos, no restringidos (Nota 6)	<u>618.435</u>	<u>—</u>
Total de pasivos y activos netos	<u>US\$ 26.121.116</u>	<u>US\$ 22.424.801</u>

ESTADOS DE ACTIVIDADES

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2012 Y 30 DE JUNIO DE 2011

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
APOYO E INGRESOS:		
Ingresos provenientes de procedimientos de arbitraje/conciliación (Notas 2 y 8)	US\$ 28.084.175	US\$ 24.016.191
Contribuciones en especie (Notas 2 y 10)	2.796.419	1.519.456
Ingresos netos de inversiones (Nota 2)	48.074	41.060
Venta de publicaciones	16.088	18.717
Total de apoyo e ingresos	<u>30.944.756</u>	<u>25.595.424</u>
GASTOS:		
Gastos relativos a procedimientos de arbitraje/conciliación (Notas 2 y 9)	23.779.301	19.914.865
Gastos administrativos (Nota 10)	6.371.251	5.524.019
Gastos de amortización (Notas 2, 4 y 10)	127.695	115.480
Ingresos netos de inversiones aplicados a procedimientos de arbitraje/conciliación (Nota 2)	48.074	41.060
Total de gastos	<u>30.326.321</u>	<u>25.595.424</u>
Variaciones de los activos netos	<u>US\$ 618.435</u>	<u>US\$ —</u>
Activos netos al inicio del ejercicio	<u>—</u>	<u>—</u>
Activos netos al cierre del ejercicio	<u>US\$ 618.435</u>	<u>US\$ —</u>

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2012 Y 30 DE JUNIO DE 2011

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
FLUJOS DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Cambios de los activos netos	US\$ 618.435	US\$ —
Ajustes para conciliar cambios en los activos netos con el efectivo neto generado por actividades de operación:		
Amortización	127.695	115.480
Disminución en cuentas a cobrar a las partes en procedimientos de arbitraje/conciliación	190.834	162.172
Disminución/(incremento) en otras cuentas por cobrar	22.667	(29.756)
Incremento/(disminución) en cuentas por pagar al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	85.386	(69.209)
Incremento en gastos acumulados relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación	588.709	504.133
Incremento/(disminución) en ingresos diferidos	538.686	(1.667)
Incremento en anticipos efectuados por las partes en procedimientos de arbitraje/conciliación	2.054.818	150.492
Efectivo neto proveniente de actividades de operación	<u>4.227.230</u>	<u>831.645</u>
FLUJOS DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Incremento en la participación en inversiones conjuntas	(2.834.361)	(816.796)
Compra de otros activos	—	(218.163)
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	<u>(2.834.361)</u>	<u>(1.034.959)</u>
FLUJOS DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Anticipo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	—	218,163
Pago de anticipo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	(189.719)	—
Efectivo proveniente de actividades de financiamiento	<u>(189.719)</u>	<u>218.163</u>
Incremento neto en efectivo	<u>1.203.150</u>	<u>14.849</u>
Efectivo al inicio del ejercicio	<u>2.036.300</u>	<u>2.021.451</u>
Efectivo al cierre del ejercicio	<u><u>US\$ 3.239.450</u></u>	<u><u>US\$ 2.036.300</u></u>

Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

30 DE JUNIO DE 2011 Y 30 DE JUNIO 2012

NOTA 1 — ORGANIZACIÓN

El Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI o el Centro), creado el 14 de octubre de 1966, es una institución miembro del Grupo del Banco Mundial; este último está integrado también por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (el BIRF), la Corporación Financiera Internacional (CFI), la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI). El Centro ofrece servicios de conciliación y arbitraje de diferencias relativas a inversiones entre Estados Contratantes (países que han ratificado el Convenio del CIADI) y nacionales de otros Estados Contratantes. El Centro ofrece dichos servicios para casos presentados según lo previsto en el Convenio del CIADI y el Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI, o cuando las partes involucradas así lo solicitan, conforme al Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional. Para procesar los casos, el Centro constituye Comisiones de Conciliación, Tribunales de Arbitraje o los Comités *ad hoc* que sean necesarios. El 13 de febrero de 1967 el BIRF y el Centro celebraron acuerdos administrativos que entraron en vigor a la fecha de establecimiento del Centro. El Memorando sobre Acuerdos Administrativos (el Memorando) establece que excepto en la medida en que el CIADI, conforme a su Reglamento Administrativo y Financiero (Reglamento), cobre a las partes en los procedimientos fondos para cubrir los gastos administrativos del Centro, el BIRF proporcionará a éste, sin cargo, las instalaciones y los servicios razonables que se indican en las Notas 2 y 10.

Conforme a su Reglamento, con una cierta antelación al cierre de cada ejercicio fiscal, el Centro debe informar al BIRF del tipo y cantidad proyectados de servicios e instalaciones que se necesitarán en el próximo ejercicio. A su vez, el BIRF informará al Centro del monto aprobado por los Directores Ejecutivos del BIRF, que constituirá la contribución en especie del BIRF para el próximo ejercicio fiscal.

A partir de febrero de 2012, conforme a las Directivas Operacionales para Financiar las Operaciones del Centro acordadas con el BIRF, al finalizar cada ejercicio fiscal subsiguiente, si el gasto total del Centro menos la contribución en especie del BIRF arroja un monto menor que los ingresos recaudados por el Centro, el Centro retendrá el superávit acumulado, y lo trasladará a los ejercicios siguientes sin restricciones. Si el gasto total del Centro menos la contribución en especie del BIRF superara los ingresos percibidos por el Centro durante ese ejercicio, ese gasto excesivo se pagará con el saldo de superávit acumulado retenido por el Centro antes de computar solicitudes de fondos complementarios del BIRF.

NOTA 2 — POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Base contable y presentación de los estados financieros: Los estados financieros han sido preparados de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (PCGA de Estados Unidos) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés).

Uso de estimaciones: La preparación de los estados financieros de conformidad con los PCGA de Estados Unidos y las NIIF requiere que la administración efectúe estimaciones y supuestos que afectan a los montos registrados de activos, pasivos, ingresos y gastos, junto con las revelaciones relativas a la fecha de los estados financieros.

La administración estima al cierre de cada ejercicio el monto de los gastos no facturados en que incurran los árbitros en los casos pendientes, e ingresos relativos. Dadas sus características, los casos de arbitraje/conciliación que maneja el Centro requieren servicios de árbitros externos, que cobran honorarios basados en el tiempo que dedican a los casos. Para el proceso de estimación se utiliza información recibida de los árbitros con respecto al tiempo no facturado dedicado a los casos hasta el cierre del ejercicio fiscal. En algunos casos la determinación de esos honorarios y gastos en que se ha incurrido en los casos pendientes se basa en la estimación del tiempo que han dedicado los árbitros en relación con el desenvolvimiento del caso y el número de procedimientos realizados hasta el cierre

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (CONTINUACIÓN)

del ejercicio. Las cifras reales de los honorarios de árbitros devengados pero no facturados y de los gastos en que se ha incurrido en los casos de arbitraje/conciliación correspondientes al ejercicio pueden diferir sustancialmente de las estimadas por la administración.

Efectivo: El efectivo consiste en el efectivo que se mantiene en una cuenta bancaria.

Participación de efectivo e inversiones en el Fondo Conjunto: La participación del Centro en efectivo e inversiones en el Fondo Conjunto se mantiene para la realización de transacciones y se registra a su valor razonable. Las ganancias o pérdidas resultantes se registran en el Estado de Actividades como aumento o reducción de los ingresos por inversiones netos. Todos los ingresos obtenidos deben ser utilizados por las partes de los procedimientos de arbitraje/conciliación para cubrir los costos de sus procedimientos.

Cuentas por cobrar a las partes en los procedimientos de arbitraje/conciliación: Los gastos directos en que incurran los árbitros y superen los anticipos efectuados por las partes en los procedimientos de arbitraje/conciliación pendientes se reconocen como cuentas por cobrar a las partes en los procedimientos de arbitraje/conciliación y son pagaderos de conformidad con el Reglamento del Centro.

Otros activos y amortización: Los otros activos del Centro comprenden los costos de programas de sistemas de computación y de creación de un sitio de Internet, que se capitalizan al costo y se amortizan mediante el método línea recta en un rango de cuatro a diez años una vez resulten tecnológicamente factibles. La amortización se carga desde el inicio de la utilización del programa de computación.

El Centro evalúa el valor en libros de los programas de computación y del sitio de Internet anualmente y cuando algún acontecimiento, o cambios de circunstancias, indican un deterioro. Se considera que éste ha ocurrido cuando el valor en libros supera el monto recuperable; en esa fecha se registraría un castigo por baja de valor.

Cuentas por pagar al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF): Estas cantidades representan el saldo de los gastos pendientes pagados por el BIRF a nombre del CIADI, en que se incurre en el curso normal de los negocios.

Anticipos de partes de procedimientos de arbitraje/conciliación: De conformidad con el Reglamento, el Centro solicita periódicamente a las partes de procedimientos de arbitraje/conciliación que efectúen pagos anticipados para cubrir cargos administrativos, así como los honorarios y gastos de las Comisiones de Conciliación, los Tribunales Arbitrales o los Comités *ad hoc*. Esos anticipos se registran como pasivos.

Ingresos de procedimientos de arbitraje/conciliación: Los gastos directos del Centro imputables a procedimientos de arbitraje/conciliación corren a cargo de las partes de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Centro. Esos gastos directos, que incluyen honorarios y gastos de viajes de árbitros, y los costos vinculados con salas de sesiones y servicios de apoyo para la realización de procedimientos, se cubren con anticipos de las partes (véase la Nota 9). Por consiguiente, el Centro reconoce ingresos procedentes de ese tipo de operaciones en la medida en que durante el período correspondiente se incurra en gastos en relación con procedimientos de arbitraje/conciliación.

Adicionalmente, los ingresos de procedimientos de arbitraje/conciliación también incluyen los siguientes (véase la Nota 8):

Cargos por registro de casos: El Centro cobra un honorario no reembolsable de US\$25.000 a las partes que deseen iniciar procedimientos de arbitraje/conciliación, o de US\$10.000 a las que deseen solicitar decisiones suplementarias de laudos arbitrales, o rectificación, aclaración, revisión o anulación de los mismos, o solicitar que la diferencia se someta a un nuevo tribunal tras la anulación de un laudo arbitral. Los ingresos se reconocen una vez recibido el pago de las partes del caso.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (CONTINUACIÓN)

Cargos de administración: El Centro cobra un cargo de administración inicial una vez constituida la Comisión de Conciliación, el Tribunal Arbitral o el Comité *ad hoc* de que se trate, e igual monto anualmente a partir de entonces. El Centro actualizó el cargo de administración de US\$ 20.000 a US\$32.000, y el nuevo cargo entró en vigencia el 1 de enero de 2012. Asimismo, el Centro cobra cargos administrativos imputables a depósitos anticipados de las partes de procedimientos de arbitraje/conciliación. Los ingresos se reconocen por el método línea recta, a lo largo del período de doce meses durante el cual se prestan los servicios. Los ingresos no acumulados al cierre del ejercicio se diferencian, y se reconocen en el ejercicio fiscal siguiente.

Cargos por asistencia: Cuando un procedimiento tiene lugar fuera de la sede del Centro (Washington, D.C.), el Centro cobra un cargo de US\$1.500 por día por asistencia cuando el Secretario de la Comisión, Tribunal o Comité asiste a las reuniones. El Centro cobra esos cargos tomando su importe de depósitos anticipados de las partes de los procedimientos de arbitraje/conciliación. Los cargos se reconocen como ingresos cuando se presta el servicio. Con vigencia a partir del 1 de enero de 2012, el Centro ha dejado de cobrar cargos por asistencia.

Inversión de anticipos no desembolsados de las partes y reembolso del sobrante anticipado a las partes:

Los ingresos netos por inversiones generados por los anticipos efectuados por las partes se registran como ingresos y gastos en el Estado de Actividades y se aplican a anticipos de las partes de procedimientos de arbitraje/conciliación, que pueden utilizarse para cubrir gastos relacionados con tales procedimientos. Si después de la finalización de un procedimiento de arbitraje/conciliación se comprueba que después de pagados los gastos queda un excedente de los anticipos e ingresos por inversiones, el sobrante se reembolsa a las partes en proporción a los montos que cada una de ellas haya adelantado al Centro.

Valor de servicios proporcionados por el BIRF y contribuciones en especie:

El BIRF proporciona al Centro servicios de apoyo e instalaciones, incluidos los siguientes:

- (1) servicios de funcionarios y consultores, y
- (2) otros servicios administrativos e instalaciones, como los correspondientes a viajes, comunicaciones, locales de oficina, mobiliario, equipos, suministros e impresiones.

El Centro reconoce gastos, una vez incurridos, por el valor de los servicios proporcionados por el BIRF, el cual es determinado por el valor razonable estimado por esos servicios. Los servicios proporcionados por el BIRF que no son compensables por el Centro son de igual manera reconocidos y medidos, y son registrados como ingresos a las contribuciones en especie.

Cambios contables y de reporte relevantes:

Consejo de Normas de Contabilidad Financiera: En mayo de 2011 el FASB emitió la ASU 2011-04, *Valuación de valor razonable (Tema 820): Modificaciones para cumplir los requisitos comunes sobre valuación y revelación de valor razonable contenidos en los PCGA de Estados Unidos y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)*. Las modificaciones dan lugar a requisitos comunes de valuación del valor razonable y revelación en los PCGA de Estados Unidos y en las NIIF. La ASU es similar a la NIIF 13, *Valuación de valor razonable*, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad en mayo de 2011. Muchas de las modificaciones constituyen cambios de redacción que no se prevé que influyan significativamente en la práctica actual, pero algunas modifican los requisitos actuales de valuación y revelación del valor razonable. La ASU se aplica a los ejercicios anuales iniciados con posterioridad al 15 de diciembre de 2011, y la NIIF 13 se aplica a los ejercicios anuales iniciados con posterioridad al 1 de enero de 2013. El Centro está evaluando el impacto de estas modificaciones.

Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB): En noviembre de 2009, la IASB emitió la NIIF 9, *Instrumentos financieros*, como primer paso en su proyecto para reemplazar la IAS 39, *Instrumentos financieros: Reconocimiento y valuación*. La NIIF 9 introduce nuevos requerimientos para la clasificación y valuación de activos financieros. En octubre de 2010, la IASB volvió a emitir la NIIF 9, agregando esta vez nuevos requerimientos de contabilidad con respecto a pasivos financieros, y trasladando además de la IAS 39 los requerimientos para el desreconocimiento de activos y pasivos financieros. La NIIF 9 con sus modificaciones es obligatoria para periodos anuales a partir del 1 de enero de 2015. El Centro está evaluando el impacto de estas modificaciones.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (CONTINUACIÓN)

NOTA 3 — PARTICIPACIÓN DEL EFECTIVO Y LAS INVERSIONES EN EL FONDO CONJUNTO Y VALUACIÓN DEL VALOR RAZONABLE

Los montos pagados al Centro pero aún no desembolsados son administrados por el BIRF, que mantiene una sola cartera de inversiones (el Fondo Conjunto) para todos los fondos fiduciarios administrados por el Grupo del Banco Mundial. En nombre del Grupo del Banco Mundial, el BIRF mantiene los activos del Fondo Conjunto en forma independiente y separada de los fondos del Grupo del Banco Mundial.

El Fondo Conjunto se divide en subcarteras, en que se efectúan asignaciones basadas en horizontes de inversiones de fondos específicos, tolerancias al riesgo y otros criterios de elegibilidad para fondos fiduciarios poseedores de características comunes, determinados por el BIRF. En general, el Fondo Conjunto incluye efectivo e instrumentos financieros líquidos, tales como depósitos a plazo, instrumentos de mercado de dinero, obligaciones de gobiernos y organismos gubernamentales y valores respaldados por activos. El Fondo Conjunto también puede incluir valores en garantía en virtud de acuerdos de recompra celebrados con contrapartes, así como cuentas por cobrar procedentes de acuerdos de reventa y con respecto a los cuales haya aceptado garantías. Comprende también contratos de instrumentos derivados, tales como contratos futuros de divisas, swaps de divisas y swaps de tasas de interés, y contratos para la compra o venta de títulos hipotecarios a anunciarse (TBA por sus siglas en inglés). Las cuentas a cobrar y a pagar relacionadas con las actividades de inversión también se incluyen en el Fondo Conjunto. Los fondos del Centro se invierten en una subcartera del Fondo Conjunto que invierte exclusivamente en efectivo e instrumentos de mercado de dinero, como depósitos de un día para otro, depósitos a plazo fijo, certificados de depósito y papel comercial con plazos de no más de tres meses, registrados a su valor nominal, que se aproxima al valor razonable.

La participación en efectivo e inversiones conjuntas representa la participación del Centro en el valor razonable del Fondo Conjunto al final del período que abarque el informe. Los ingresos netos de inversiones consisten en la participación asignada al Centro de los ingresos por intereses obtenidos por el Fondo Conjunto; ganancias/pérdidas realizadas provenientes de ventas de valores, y ganancias/pérdidas no realizadas resultantes del registro de los activos que el Fondo Conjunto mantiene al valor razonable. Como se explicó en la Nota 2, los ingresos netos por inversiones se registran como ingresos y gastos en el Estado de Actividades y se aplican a anticipos de las partes de procedimientos de arbitraje/conciliación, que pueden usarse para cubrir gastos relacionados con tales procedimientos.

En nombre del Grupo del Banco Mundial, el BIRF tiene un proceso establecido y documentado de determinación del valor razonable. El valor razonable se basa en cotizaciones de mercado para instrumentos idénticos y similares, cuando se dispone de ellas. Los instrumentos financieros para los cuales no es fácil obtener cotizaciones de mercado se valoran sobre la base de métodos de flujo de efectivo descontado. En esos modelos se utilizan principalmente parámetros basados en el mercado o parámetros de mercado de fuentes independientes, tales como curvas de rendimiento, tasas de interés, volatilidades, tipos de cambio y curvas de crédito, y en ellos pueden incorporarse valores no observables, cuya selección supone criterios de juicio.

Los instrumentos financieros del CIADI se clasifican sobre la base de la prioridad de los elementos que se tienen en cuenta en la técnica de valuación. En la jerarquía de parámetros de determinación del valor razonable se da la máxima prioridad a los precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos idénticos (Nivel 1); a continuación figuran los precios observables basados en el mercado o corroborados por datos del mercado (Nivel 2), y la más baja prioridad corresponde a valores no observables que no están corroborados por datos del mercado (Nivel 3). Cuando los elementos usados para medir el valor razonable se sitúan en diferentes niveles jerárquicos, el nivel dentro del cual se clasifica la medición del valor razonable se basa en el elemento de valor de nivel más bajo que sea significativo para la medición del valor razonable del instrumento en su totalidad. El CIADI categoriza como de Nivel 1 los depósitos a plazo fijo de un día para otro, y los demás instrumentos de mercado de dinero como de Nivel 2.

<u>Nivel jerárquico</u>	<u>30 de junio de 2012</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Nivel 1	US\$ 2.155.769	US\$ 2.693.353
Nivel 2	20.036.292	16.664.347
Nivel 3	—	—
Total	<u>US\$ 22.192.061</u>	<u>US\$ 19.357.700</u>

Al 30 de junio de 2012 y de 2011 el CIADI no tenía instrumentos financieros medidos al valor razonable sobre base no recurrente. Durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 2012, las transferencias entre los niveles no fueron significativas.

Todos los demás activos y pasivos financieros están registrados al costo. Se considera que su valor en libros representa una estimación fundada del valor razonable, porque estos instrumentos tienden a ser de muy corto plazo y ninguno se considera deteriorado.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (CONTINUACIÓN)

NOTA 4 — OTROS ACTIVOS

Otros activos comprenden costos de programas de sistemas de computación y sitios en Internet. Los cargos de amortización ascendían a US\$127.695 por el ejercicio terminado el 30 de junio de 2012 (2011: US\$115.480). Ninguno de estos activos se considera deteriorado.

NOTA 5 — ANTICIPO DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO

En el ejercicio terminado el 30 de junio de 2008 el BIRF se comprometió a prestar hasta US\$917.000 al Centro, para que este pudiera adquirir programas de computación y desarrollar un sistema de información. El préstamo no genera intereses y es reembolsable en su totalidad dentro de los cuatro años siguientes a la culminación del desarrollo del sistema de información. Al 30 de junio de 2012 el monto del préstamo del BIRF al Centro era de US\$758.876 y había pagado US\$189.719 (2011: cero), con un saldo pendiente de pago de US\$ 569.157 (2011: US\$758.876).

NOTA 6 — ACTIVO NETO, SIN RESTRICCIONES

Como se explicó en la Nota 1, durante el ejercicio fiscal terminado el 30 de junio de 2012, el CIADI identificó un superávit acumulado para retener y trasladar los ingresos excedentes, si los hubiera. El monto de superávit acumulado no está sujeto a restricciones, y se puede trasladar de un ejercicio a otro en forma indefinida.

NOTA 7 — RIESGOS DERIVADOS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Los activos financieros del Centro consisten en su participación de efectivo e inversiones en el Fondo Conjunto, efectivo y otras cuentas por cobrar. El Fondo Conjunto es objeto de una administración activa y se invierte de conformidad con la estrategia de inversión establecida por el BIRF para todos los fondos fiduciarios administrados por el Grupo del Banco Mundial. Los objetivos de dicha estrategia consisten fundamentalmente en mantener una adecuada liquidez para hacer frente a las necesidades previsibles de flujo de efectivo y preservar el capital, y lograr luego el máximo rendimiento posible de la inversión. El Centro mantiene el efectivo en una cuenta en un banco depositario.

El Centro está expuesto a riesgos de crédito y de liquidez. Durante el ejercicio no se han modificado significativamente los tipos de riesgos financieros que enfrenta el Centro ni el enfoque general que este utiliza para la gestión de esos riesgos. A continuación se analizan la exposición al riesgo y las políticas de gestión de riesgos utilizadas en relación con esos riesgos:

Riesgo crediticio – Es el riesgo de que una de las partes de un instrumento financiero no cumpla una obligación y haga incurrir a la otra parte en una pérdida financiera. De los activos financieros del Centro, el efectivo mantenido en la cuenta del banco depositario, que está sujeto a los límites de los seguros de la Corporación Federal de Seguros de Depósitos (FDIC por sus siglas en inglés) de Estados Unidos, no está expuesto a riesgo crediticio. Por lo tanto, la exposición crediticia del Centro al 30 de junio de 2012 equivale, como máximo, al valor bruto de los activos restantes, que asciende a US\$25.213.603 (2011: US\$21.669.293). El Centro no mantiene mejoras de crédito ni garantías para mitigar el riesgo crediticio.

El BIRF invierte la participación del Centro en inversiones en el Fondo Conjunto en instrumentos de mercado de dinero. La participación del Centro en el efectivo y las inversiones en el Fondo Conjunto no se negocia en ningún mercado, sin embargo los activos comprendidos en el Fondo Conjunto se negocian en el mercado y se registran al valor razonable. La política del BIRF consiste en invertir exclusivamente en instrumentos de mercado de dinero emitidos o garantizados por instituciones financieras cuyos títulos de deuda prioritaria tengan, como mínimo, una calificación de A- en los mercados estadounidenses o equivalentes.

A la fecha de los estados financieros, el 100% de la participación del Centro en la cartera de inversión se mantiene en instrumentos con una calificación no inferior a A (2011: 100%) y el 65% se mantiene en instrumentos con una calificación no inferior a AA- (2011: 67%). El BIRF define la concentración de riesgo crediticio como la proporción de las inversiones en el Fondo Conjunto que mantiene una misma contraparte. La concentración del riesgo crediticio con respecto al Fondo Conjunto de inversiones se ve mitigada por el hecho de que el BIRF mantiene políticas de inversiones que limitan el monto de la exposición crediticia frente a un mismo emisor.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (CONTINUACIÓN)

Otras cuentas por cobrar y montos adeudados por las partes en los procedimientos de arbitraje/conciliación resultan del curso ordinario de las operaciones. Al respecto no existen atrasos ni deterioros.

Riesgo de liquidez – Es el riesgo de que a una entidad le resulte difícil reunir fondos líquidos para cumplir sus obligaciones. En el Reglamento del CIADI se establece que las partes en las diferencias deben efectuar depósitos anticipados en el Centro para sufragar los gastos previstos de los procedimientos de arbitraje/conciliación. El Centro invierte fondos en instrumentos de mercado de dinero de alta liquidez y pasivos que en general no tienen vencimiento establecido.

NOTA 8 — INGRESOS DE PROCEDIMIENTOS DE ARBITRAJE/CONCILIACIÓN

Los ingresos de procedimientos de arbitraje/conciliación comprenden:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Giros para cubrir gastos directos contra Anticipos de las partes para gastos relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación*	US\$ 23.779.301	US\$ 19.914.865
Cargos de administración	2.901.234	2.607.440
Cargos por registro de casos	1.216.890	1.121.886
Cargos por asistencia a procedimientos	186.750	372.000
Total	<u>US\$ 28.084.175</u>	<u>US\$ 24.016.191</u>

*El Centro reconoce ingresos en la medida en que se incurre en gastos relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación. Los detalles de los gastos se proporcionan en la Nota 9.

NOTA 9 — GASTOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS DE ARBITRAJE/CONCILIACIÓN

Los gastos directos relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación se pagan con cargo a anticipos efectuados por partes de tales procedimientos. Los gastos incluyen:

	2012	2011
Honorarios y gastos de árbitros	US\$ 20.569.583	US\$ 16.779.099
Costos de sesiones de arbitraje/conciliación	2.733.777	2.811.218
Gastos de viajes	320.613	218.602
Otros costos	155.328	105.946
Total	US\$ 23.779.301	US\$ 19.914.865

NOTA 10 — CONTRIBUCIONES EN ESPECIE

Como se señala en la Nota 1, el Memorando establece que a menos que el Centro pueda cobrar a las partes en los procedimientos los honorarios y gastos de los miembros de las Comisiones de Conciliación, los Tribunales de Arbitraje o los Comités *ad hoc*, el BIRF proporcionará al Centro instalaciones y servicios. Por lo tanto, las contribuciones en especie representan el valor de los servicios proporcionados por el BIRF menos los montos reembolsados al BIRF utilizando recursos provenientes de cuotas no reembolsables y la venta de publicaciones.

A continuación se incluye un resumen:

	2012	2011
Valor registrado de servicios prestados por el BIRF		
Servicios de personal (incluidas las prestaciones)	US\$ 4.680.759	US\$ 3.928.428
Servicios administrativos e instalaciones:		
Servicios contractuales	409.300	416.065
Servicios administrativos	197.759	234.697
Tecnología de las comunicaciones y la información	434.793	401.832
Locales de oficina	563.514	457.464
Viajes	85.126	85.533
Total de servicios administrativos e instalaciones	6.371.251	5.524.019
Gasto de amortización	127.695	115.480
Valor total registrado de servicios prestados por el BIRF	6.498.946	5.639.499
Menos: Contribución del CIADI	3.702.527	4.120.043
Contribuciones en especie	US \$ 2.796.419	US \$ 1.519.456

NOTA 11 — AUTORIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La administración del CIADI ha evaluado los eventos subsecuentes hasta el 28 de agosto de 2012, fecha en que se aprobaron los estados financieros, y se autorizó su publicación.



KPMG LLP
Suite 12000
1801 K Street, NW
Washington, DC 20006

Informe de los Auditores Independientes

Al: Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones

Hemos auditado los estados de situación financiera que se acompañan del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones ("el Centro") al 30 de junio de 2012 y 2011, y los estados de actividades y de flujos de efectivo que les son relativos, por los ejercicios fiscales terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del Centro. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en los Estados Unidos de América y las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes. La auditoría incluye la consideración del control interno relacionado con la preparación de la información financiera como una base para el diseño de procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno relacionado con la preparación de información financiera del Centro. En consecuencia, no expresamos tal opinión. Adicionalmente, la auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones al 30 de junio de 2012 y 2011, y los cambios en sus activos netos y los flujos de efectivo para los ejercicios fiscales terminados en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América y con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

KPMG LLP

28 de agosto de 2012



CIADI

1818 H STREET, NW
WASHINGTON, D.C. 20433
EE.UU.

TELÉFONO (202) 458 1534
FACSIMIL (202) 522 2615